

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Discriminación por motivos de género a los varones y la
aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la comisaría
de familia de Leoncio Prado 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Quintos Mori, Beatriz

ASESORA: Arana Pimentel, Carina

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)****CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 76381534

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45221156

Grado/Título: Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en: derecho procesal

Código ORCID: 0000-0002-3196-5900

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Lurita Moreno, James Junior	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	42741576	0000-0002-9619-9987
2	Guardian Ramirez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550
3	Guevara Vargas De Beraun, Erika Nilse	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho procesal	22513448	0009-0006-9639-2468



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:00** horas del día Veintinueve del mes de Agosto del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DR. FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA | : PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. SATURNINO GUARDIAN RAMIREZ | : SECRETARIO |
| ➤ MG. JAMES JUNIOR LURITA MORENO | : VOCAL |
| ➤ MG. ERIKA NILSE GUEVARA VARGAS DE BERAUN | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. CARINA ARANA PIMENTEL | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 830-2025-DFD-UDH de fecha 22 de Agosto del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE GENERO A LOS VARONES Y LA ACEPTACION DE LA DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE LEONCIO PRADO 2023**" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas BEATRIZ QUINTOS MORI para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** Por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **ONCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **12:20** horas del dia Veintinueve de Agosto del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. James Junior Lurita Moreno

DNI: 42741576

CODIGO ORCID: 0000-0002-9619-9987

PRESIDENTE

Abog. Saturnino Guardián Ramírez

DNI: 22424098

CODIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550

SECRETARIO

Mg. Erika Nilse Guevara Vargas de Beraun

DNI: 22513448

CODIGO ORCID: 0000-0006-9639-2468

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: BEATRIZ QUINTOS MORI, de la investigación titulada "DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO A LOS VARONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE LEONCIO PRADO 2023", con asesor(a) CARINA ARANA PIMENTEL, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1557-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de junio de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

100. Quintos Mori, Beatriz.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Llena de dicha y mucho amor, dedico este tesis a mis queridos padres Sandra Mori y Ciro Quintos, quienes han sido mi motor de mi vida para seguir adelante, quienes con tanta dedicación y mucho trabajo lograron hacerme profesional, gracias por hacerme sentir parte de su orgullo.

Asimismo, le dedico a mis queridas hermanas Alicia Quintos y Valeria Quintos, por qué son la razón de sentirme fuerte y orgullosa de poder culminar mi meta y poder realizarme como profesional, gracias a ustedes por confiar siempre en mí, apoyarme moral y sentimentalmente en cada segundo de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Doy mis más sinceros agradecimientos a los docentes de la UDH por enseñarme con dedicación y esmero y sobre todo por tenerme paciencia.

A mi alma mater la Universidad de Huánuco, por abrirme las puertas de este dichoso nosocomio.

También a mis amigos y conocidos, por brindarme sus apoyo y amistad.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPITULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	13
1.3. OBJETIVOS.....	13
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	13
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	18
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	20
2.2. BASES TEÓRICAS	20
2.2.1. DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO AL VARÓN	20
2.2.2. ACEPTACIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA	32
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	48

2.4. HIPÓTESIS.....	50
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	50
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	50
2.5. VARIABLES	51
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	51
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	51
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	52
CAPITULO III.....	54
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	54
3.1.1. ENFOQUE	54
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	54
3.1.3. DISEÑO	55
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	56
3.2.1. POBLACIÓN.....	56
3.2.2. MUESTRA	57
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	57
3.3.1. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	57
3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	57
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	58
CAPITULO IV	59
RESULTADOS	59
4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS.....	59
4.2. RESULTADOS INFERENCIALES.....	68
CAPITULO V	73
DISCUSIONES	73
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variable: Daño moral y perjuicio económico	52
Tabla 2 Nivel de estigma social	59
Tabla 3 Nivel de falta de recursos humanos y apoyo.....	60
Tabla 4 Nivel de acudir a la autoridad competente	61
Tabla 5 Nivel de presentar la denuncia.....	62
Tabla 6 Nivel de investigación	63
Tabla 7 Nivel de protección de la víctima.....	64
Tabla 8 Nivel de apoyo y recursos humanos	65
Tabla 9 Nivel discriminación por motivos de género al varón.....	66
Tabla 10 Nivel de aceptación de denuncia por violencia.....	67
Tabla 11 Prueba de Normalidad	68
Tabla 12 Correlación entre discriminación por motivos de género al varón y aceptación de denuncia por violencia	69
Tabla 13 Correlación entre estigma social y aceptación de denuncia por violencia	70
Tabla 14 Correlación entre falta de recursos humanos y apoyo y aceptación de denuncia por violencia	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Porcentaje del estigma social	59
Figura 2 Porcentaje de falta de recursos humanos y apoyo	60
Figura 3 Porcentaje de acudir a la autoridad competente	61
Figura 4 Porcentaje de presentar la denuncia.....	62
Figura 5 Porcentaje de la investigación	63
Figura 6 Porcentaje de protección de la víctima.....	64
Figura 7 Porcentaje del apoyo y recursos humanos	65
Figura 8 Porcentaje de la discriminación por motivos de genero al varón.....	66
Figura 9 Porcentaje de la aceptación de denuncia por violencia.....	67

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la discriminación por motivos de género hacia los varones en la aceptación de denuncias por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado en 2023. Se empleó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental de tipo correlacional-causal y alcance descriptivo-correlacional. La muestra estuvo conformada por 50 participantes (5 policías de la Comisaría de Familia, 10 hombres, 20 abogados litigantes y 15 fiscales) de la provincia de Leoncio Prado, utilizando un cuestionario como instrumento de recolección de datos. Los resultados indicaron que el 64% de los encuestados percibió un alto nivel de discriminación por motivos de género, mientras que el 58% consideró alta la aceptación de denuncias por violencia doméstica. El coeficiente de correlación de Spearman, de 0.845, reveló una correlación positiva muy alta entre la discriminación de género y la aceptación de denuncias, con un valor de significancia de 0.002 que confirma la relevancia estadística de la relación. En conclusión, la discriminación por motivos de género a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

Palabras clave: discriminación, género, aceptación, violencia, estigma social.

ABSTRACT

The purpose of the research is to determine the influence of discrimination based on genetic damage on the acceptance of domestic violence in the Leoncio Prado Family Commission in 2023. A quantitative approach was used with a non-experimental correctional-type design. causal and descriptive-correctional scope. The show was made up of 50 participants (5 police officers from the Family Commissariat, 10 men, 20 trial lawyers and 15 prosecutors) from the province of Leoncio Prado, using a cue stick as a data collection instrument. The results indicated that 64% of respondents perceived a high level of discrimination based on gender, but that 58% considered the acceptance of complaints of domestic violence to be high. The Spearman correlation coefficient of 0.845 revealed a very high positive correlation between generation discrimination and the acceptance of complaints, with a significance value of 0.002 that confirmed the statistical significance of the relationship. In conclusion, discrimination based on gender negative influences the acceptance of the crime of domestic violence in the Leoncio Prado 2023 Family Commission.

Keywords: discrimination, generosity, acceptance, violence, social stigma.

INTRODUCCIÓN

La discriminación por motivos de género es una problemática social que afecta tanto a mujeres como a hombres, aunque en diversos contextos los varones suelen ser invisibilizados como víctimas de violencia doméstica. Este fenómeno se evidencia especialmente en el sistema de atención y aceptación de denuncias en instituciones como las Comisarías de Familia, donde se perciben barreras que limitan la aceptación de denuncias presentadas por hombres, perpetuando estereotipos de género y afectando su acceso a la justicia.

En el distrito de Leoncio Prado, mientras el año 2023, esta fase adquiere relevancia al observar la efectividad de la Comisaría de Familia en ofrecer un trato igual a las víctimas, independientemente de su género. A pesar de los esfuerzos reglamentarios orientados a garantizar la equidad y proteger a todas las personas de la violencia doméstica, permanecen prejuicios que cuestionan la legalidad de las denuncias de los hombres, lo que genera una doble víctima: por un lado, el sufrimiento de la violencia en el hogar, y por otro, el rechace o trato despectivo al instante de buscar ayuda.

El concurrente estudio tuvo como intención analizar los factores que colaboran a la discriminación por género hacia los hombres en la aceptación de denuncias por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado. Asimismo, busca evidenciar el impacto de estas prácticas en el acceso a derechos fundamentales y proponer recomendaciones que promuevan un enfoque de igualdad de género en la atención a víctimas de violencia doméstica. Este análisis resulta imprescindible para visibilizar una problemática poco explorada, contribuir al diseño de políticas públicas inclusivas y fortalecer la labor de las instituciones de justicia en el país.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente, la violencia contra los hombres se convirtió en un fenómeno de importancia para todos los países, debido a que la violencia crece masiva y significativamente cada día, principalmente por el miedo y vergüenza de los varones que callan el maltrato que sufren por parte de las mujeres (Orts, 2019). A nivel internacional, la violencia doméstica es un problema que siempre ha afectado a muchas familias, independientemente de su clase social, dos factores dificultan el reconocimiento de la naturaleza del problema es que la violencia doméstica es invisibilizada y legalizada en la ciudadanía (Araujo, 2021). En Reino Unido, el índice de homicidio del ministerio de Interior señaló que hubo 2,8% de varones han experimentado algún tipo de abuso por parte de su pareja, lo que equivale a un estimado de 500,000 víctimas varones (Orts, 2019). Asimismo, en México se evidenciaron que la edad mínima de los varones víctimas de violencia fue de 18 años y la edad máxima fue de 60 años, en la misma hubo prevalencia de relación abusiva en 14.62% de varones víctimas y en 53% predominó la violencia psicológica, presentando como factores de riesgo el nivel de formación academia en 43%, el estado civil de casado en el 50%, también la ocupación obrera en 60% (Moreno y Guerrero, 2023).

A nivel nacional, la Ley N° 30364, Ley para notificar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, obliga a las instituciones estatales a promover acciones desde una perspectiva de derechos humanos para proteger no sólo a las mujeres, sino también a los integrantes del grupo familiar, como una cuestión de justicia social, salud y educación (Camargo & Yapo, 2021). En lo que respecta a esta ley, marginar indirectamente a los hombres porque sus partes ponen mayor énfasis en las mujeres debido a los mayores índices de violencia contra las mujeres y excluyen a los hombres en gran medida (Cavero y otros, 2020). Como no hubo denuncias importantes de violencia contra los hombres, el país

no promulgó ninguna ley a favor de los hombres. Asimismo, a los hombres les resulta difícil aceptar o admitir que siguen siendo víctimas de violencia porque temen ser abusados y ridiculizados por la sociedad (Poma, 2021). Sin embargo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), en 2020 se registraron en el país un total del 10% de las denuncias de violencia doméstica contra hombres, que incluyeron casos de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Un estudio desarrollado por Cieza (2018), en Cajamarca, mostró que el porcentaje de violencia hacia los hombres es bajo, alcanza el 12%, aunque la percepción sobre ellos es de cuestionamiento y poca credibilidad de su situación, lo que determina la forma en que se hace la intervención.

A nivel local, en Huánuco se evidenciaron que el 92% de los abogados profesionales coinciden en que el Estado vele y tipifique los casos sufridos por hombres y los clasifica como violencia de género, sin embargo, los juzgados de familia no cuentan con profesionales altamente calificados y no reciben capacitación continua sobre violencia contra los hombres (Apolinario et al., 2021). Por consiguiente, está claro que hay poca preocupación o protección legal para aquellos hombres violentados; los encargados de hacer cumplir la justicia ven con desdén el hecho de que las personas permitan que sus derechos sean violados, cualquiera puede padecer violencia, por lo que la violencia no es exclusiva de las mujeres, es por esto que la sociedad en su conjunto debe cambiar su percepción sobre las personas, mostrando que es necesario reconocer que la violencia es un problema de todos y que es necesario que la sociedad deje de lado creencias preconcebidas y estereotipos de género para ayudar a comprender esto. Tanto hombres como mujeres pueden sufrir violencia de género a manos de su pareja, y los efectos pueden ser devastadores para ambas partes, tanto física como psicológicamente (Mamani, 2021). Consecuentemente, es de consideración desarrollar la presente investigación para determinar la discriminación por motivos de género en la aceptación de la denuncia por parte de la policía en caso de varones víctimas de violencia doméstica en la comisaría de familia de Leoncio Prado, 2023.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la discriminación por motivos de género a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿Cómo el estigma social a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023?

PE2: ¿Cómo la falta de recursos humanos y apoyo a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de la discriminación por motivos de género a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Determinar la influencia del estigma social a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

OE2: Determinar la influencia de la falta de recursos Humanos y apoyo a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se justifica teóricamente debido a que genera la polémica y la

reflexión sobre cada nivel de violencia doméstica contra los varones. Para el desarrollo de la investigación se consideró diversas referencias teóricas de cada una de las variables y dimensiones de estudio que sustenten la investigación. Se parte de la premisa que, el crecimiento óptimo de los miembros de una casa está sustentado en el respeto a su integridad, independientemente de su sexo o género. Además, se rompe el cuento que aparentemente es poco probable que exista violencia contra los hombres, que solo existe violencia contra la mujer o miembros más vulnerables. No obstante, la violencia contra los hombres es más recurrente de lo que las teorías y los medios de comunicación señalan.

Por otro lado, se justifica en el contexto práctico en vista que esta investigación se ajusta a lo propuesto por el autor, en tanto que pone de manifiesto una problemática que no está siendo atendida y básicamente al generar información confiable y validada que puede emplearse en el planeamiento de políticas que mejoren esta situación. Asimismo, la violencia doméstica contra los hombres es también una violación de los derechos humanos, afectando la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad y la igualdad. Este problema afecta no sólo a las víctimas, sino también a sus familias y a la sociedad en su conjunto. En este sentido, la investigación informará a los profesionales de la justicia, a los formuladores de políticas y a las normas; conducirá a una comprensión más amplia de la violencia doméstica, que es perpetrada no solo por hombres sino también por quienes buscan la implementación de los derechos de las mujeres en el dominio familiar. Por otro lado, el estudio brindará más información sobre los factores que contribuyen a la violencia doméstica perpetrada por la pareja contra los hombres y los tipos de violencia más comunes entre estudiantes de pregrado y posgrado.

Por último, se justifica metodológicamente en vista que para calcular la variable se necesitó formular un instrumento que fue necesario oportunamente validado, constituyendo un aporte a la metodología científica. Además, para la investigación se ha utilizado el proceso metodológico como son el tipo de investigación, diseño, carácter y método, situaciones que han facilitado la interrelación con la población que sufre situaciones de riesgo o

necesidad como es el caso de la violencia doméstica en los varones ejercidas por sus parejas.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las principales limitaciones estarán enmarcadas en la carencia de los recursos económicos, fuente bibliográficas y disponibilidad de los participantes.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En primer momento se superarán las carencias económicas en vista que se contara con el apoyo económico de los padres con la cual se verá superado tal limitación, seguidamente se ejecutara las suscripciones a las bibliotecas virtuales que demandan gastos y las de acceso gratuito con la finalidad de recabar información de calidad y actualizada y por último se ejecutara las coordinaciones pertinentes para efectos de tener acceso a los participantes.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Roebuck et al. (2020) en su investigación “*Hombres sobrevivientes de violencia de pareja en Canadá*”, investigaron cómo los hombres experimentan situaciones de violencia de género y cómo interactúan con el sistema de justicia y los proveedores de servicios en estos casos, de tipo de estudio cuantitativo, con una muestra de 45 hombres a quienes encuestaron. Sus hallazgos fueron que las vivencias de los hombres en su relación con el sistema de justicia y los proveedores de servicios están enmarcadas en el contexto más amplio de las expectativas de género que existen en la sociedad, estos hombres señalaron que les resultaba complicado revelar la violencia que sufrían por parte de sus parejas, ya que a menudo eran objeto de burlas o recibían respuestas simplistas.

Taylor et al. (2022) en su investigación “*Barreras para la ayuda de los hombres que buscan violencia de pareja*” en Reino Unidos, indagaron que obstáculos enfrentan los hombres adultos víctimas de violencia doméstica, su tipo de estudio fue cuantitativo no experimental con una muestra de 147 hombres que han sufrido abuso por parte de sus parejas mujeres, emplearon como técnica la encuesta mediante un cuestionario. Concluyeron que, en su mayoría, los hombres reportaron vivencias en las que experimentaron discriminación debido a su género o poseían creencias arraigadas en las normas de género que actuaban como barreras para buscar asistencia.

Machado et al. (2021) en su estudio “*Discursos de agentes de policía sobre hombres víctimas de violencia de pareja en Portugal*”, examinaron las expresiones y opiniones de los oficiales de policía con respecto a hombres que son víctimas de violencia por parte de sus parejas, y se investigan las vivencias y obstáculos que enfrentan estos

hombres en dichas situaciones, su tipo de enfoque fue mixtos con una muestra de 11 agentes policiales. Sus resultados fueron que los agentes de policía tienen un entendimiento limitado del fenómeno de la violencia de pareja en el contexto de las víctimas masculinas, estas áreas grises incluyen la comprensión de las características de los perpetradores, el impacto en las víctimas y las estrategias efectivas para abordar la violencia, lo que puede contribuir a las dificultades que enfrentan las víctimas masculinas al denunciar la violencia de pareja y buscar ayuda adecuada.

Dim y Lysova (2022) en su investigación “*Experiencias y percepciones de las víctimas masculinas sobre la respuesta de la justicia penal al abuso de pareja íntima*” en Canadá, analizaron las vivencias que han tenido los hombres que son víctimas de abuso por parte de su pareja íntima en relación con el sistema de justicia penal, su tipo de estudio fue básico, no experimental con una muestra de 16 hombres a quienes entrevistaron dando como resultados que los hombres que solicitaron ayuda a la policía reportaron un trato hostil y desfavorable por parte de los agentes, así como una reticencia por parte de estos últimos para presentar cargos contra sus parejas femeninas abusivas. En cuanto a las interacciones de las víctimas masculinas con el sistema judicial, se destacaron el abuso legal y administrativo perpetrado por sus parejas mujeres.

Reiss et al. (2023) en su estudio “*Violencia de pareja dirigida a hombres: experiencias de violencia, búsqueda de ayuda y posible conflicto de roles de género entre hombres portugueses*”, tuvieron como objetivo mejorar la comprensión de las vivencias de violencia que experimentan los hombres en relaciones sentimentales identificando las dinámicas involucradas, así como los obstáculos y factores que facilitan la búsqueda de asistencia, su tipo de estudio fue básico de tipo no experimental, con una muestra de 14 varones a quienes entrevistaron, obtuvieron como resultados que los hombres experimentan repercusiones negativas a causa de relaciones abusivas, tanto con parejas del mismo género como con parejas de género diferente. Algunos

de estos hombres han compartido que enfrentaron una mayor estigmatización durante su proceso de búsqueda de ayuda.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Choquehuanca y Trujillo (2023) en su investigación “*Desigualdad de trato del varón víctima de violencia familiar, en la comisaría de familia de Ayacucho 2021*”, analizaron de qué manera la discriminación y el trato desigual ponen en riesgo los derechos de los hombres que son víctimas de violencia familiar en la Comisaría de Familia de Ayacucho. Tipo de estudio básica de nivel descriptivo de diseño fenomenológico con una muestra de 12 entre ellos agentes policiales y especialistas en el tema. Concluyendo que existe una evidente disparidad en la manera en que se abordan las denuncias de hombres que son víctimas de violencia familiar en la Comisaría de Familia del distrito de Ayacucho, esta inequidad representa una clara violación de sus derechos personales, tal como están establecidos en las leyes tanto generales como específicas, y subraya la necesidad de una atención inmediata para abordar esta situación.

Huillca y Ventura (2023) en su estudio “*La discriminación de varones ante denuncias por violencia familiar, en la región de Madre de Dios 2021*”, Analizar de qué manera los hombres experimentan discriminación en contextos de violencia familiar. Su tipo de estudio fue teórico, fundamental con una muestra de 12 entre especialistas y civiles. Concluyendo que la discriminación se manifiesta cuando los hombres presentan denuncias de violencia familiar y no son tomados en serio debido a su género. En estos casos, se tiende a pensar que no pueden ser víctimas y se les asume como posibles agresores. Como resultado, sus solicitudes de ayuda suelen ser ignoradas o menospreciadas simplemente porque son hombres, en marcado contraste con la atención inmediata que recibe una mujer en una situación similar. Esto se traduce en una falta de garantía de los derechos establecidos en la legislación peruana.

Camargo y Yapo (2021) en su estudio “*Violencia contra los hombres y discriminación en la Ley 30364, Perú, 2021*”, detallaron las razones por las cuales la violencia dirigida hacia los hombres es objeto de discriminación en la Ley 30364, promulgada en Perú en el año 2021. Su tipo de estudio fue fundamental, correlacional y de análisis con una muestra de 9 especialistas, concluyendo que la Ley 30364 en Perú, promulgada en 2021, efectivamente discrimina a los hombres que sufren maltrato por parte de sus parejas o convivientes, esta discriminación se manifiesta en la falta de garantías efectivas cuando presentan denuncias y buscan protección legal. En consecuencia, los hombres se encuentran desamparados en virtud de su género, ya que esta ley se centra en la protección y respaldo de las mujeres debido a su género específico, sin contar con disposiciones concretas que aborden la situación de los hombres.

Reyes (2021) en su investigación “*Violencia contra el hombre como integrante del grupo familiar y su protección a través del derecho a la no discriminación en Lima 2020-2021*”, busca garantizar la protección de los hombres frente a situaciones de violencia familiar, su tipo de estudio fue básica con una muestra de 130 hombres a quienes entrevistaron. Concluyendo, que las medidas de protección establecidas por la Ley Nº 30364, destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, no se aplican de acuerdo con lo que la ley establece. Existe una carencia de respaldo, formación y ejecución adecuada por parte del Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y las entidades pertinentes que participan en casos de violencia familiar hacia hombres.

Delgado (2022) en su estudio “*La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021*”, identificó de qué forma se afecta la dignidad de los hombres en situaciones de violencia familiar en el distrito de Ayacucho en el año 2021. Su tipo de estudio fue básico, nivel descriptivo, diseño de la teoría fundamentada con una muestra de 6 profesionales. Sus resultados indican que se produce una violación a la integridad psicológica de los

hombres. Esta violación se manifiesta a través de evaluaciones psicológicas que evidencian la imposición de obligaciones, amenazas y manipulaciones a las víctimas, así como actos de intimidación que ocurren de manera regular. Concluyendo, que los casos de violencia familiar contra hombres sí vulneran la dignidad humana, siendo la violencia psicológica la más común, pero la violencia física la más reportada.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Ponce (2020) en su estudio “*Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huánuco*”, identificó las razones detrás de la falta de eficacia de las medidas de protección en determinados casos de violencia familiar que se presentan ante el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco. Su tipo de estudio fue descriptivo y un enfoque cuantitativo con una muestra de 12 archivos y 7 especialistas judiciales. Concluyendo que, la ineeficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar que se presentaron ante el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco se debe a la falta de recursos humanos adecuados y una infraestructura capaz de asegurar la integridad física y mental de las víctimas en estas situaciones, esto se debe a que las instituciones responsables de proteger los derechos fundamentales de las personas no cuentan con el personal ni la estructura necesarios para cumplir con esta tarea.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO AL VARÓN

Se refiere a la búsqueda de igualdad y justicia entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la sociedad, existiendo varias teorías y enfoques que explican y abogan por el equilibrio de género, entre las teorías está la Teoría de la discriminación de Becker (1957), quien la desarrolló en su libro "*The Economics of Discrimination*". En este trabajo, Becker argumentó que la discriminación en el mercado laboral se basa en la irracionalidad económica porque los empleadores que discriminan

por motivos de sexo están dispuestos a pagar precios más altos para contratar trabajadores del género preferido en lugar de buscar trabajadores más calificados (Madden, 2022). Además, está la Teoría de la igualdad de género, que promueve la idea de que hombres y mujeres deben tener igualdad de oportunidades y derechos en todos los ámbitos de la vida, no está asociada con un autor específico, ya que es una perspectiva ampliamente aceptada en la lucha por la igualdad de género (Singh & Nadda, 2019).

Por otro lado, existe la Teoría de los roles de género, que hace alusión a las expectativas y roles rutinarios asignados a hombres y mujeres en la humanidad. Autores como Sandra Bem analizan la flexibilidad de los roles de género y la significa de superar las limitaciones de los roles rutinarios. Además, está el enfoque de género y desarrollo, que se centra en cómo las cuestiones de género afectan el desarrollo económico y social; no tiene autor específico, pero organizaciones como las Naciones Unidas promueven activamente este enfoque (Camargo & Yapo, 2021).

Finalmente, existe la hipótesis de la justicia de género, aumentar en parte por Nancy Fraser, que se centra en el reparto equitativa de recursos y ocasiones entre hombres y mujeres, admitir que la igualdad de género va más allá de la equidad formal y aborda las diferencias estructurales. También existe la Teoría queer, influenciada por autoras como Judith Butler, que cuestiona las categorías tradicionales de género y sexualidad y aboga por la liberación de las normas binarias de género (Ciez, 2018).

De las teorías indicadas, se puede sostener que la discriminación por motivos de género al varón también conocida como discriminación contra los hombres o discriminación de género inversa, se refiere a situaciones en las que los hombres son tratados de manera desfavorable o injusta debido a su género. Aunque la discriminación de género históricamente ha afectado principalmente a las mujeres, también se reconoce que los hombres pueden enfrentar discriminación en ciertos

contextos (Ali et al., 2022).

Por otro lado, la discriminación por motivos de género se refiere a tratar a una persona de manera diferente o injusta debido a su género. Esta forma de discriminación a menudo afecta a mujeres, pero también puede dirigirse a hombres, y puede manifestarse de diversas maneras en diferentes contextos sociales, culturales y laborales (Mazzuca et al., 2022).

2.2.1.1. ESTIGMA SOCIAL

Existe un estigma que rodea a los hombres que son víctimas de violencia, ya sea doméstica, sexual o de cualquier otra forma. Pueden enfrentar juicios sociales que cuestionan su masculinidad o fortaleza por haber sido agredidos (Rueda, 2019).

Este estigma social sería la asignación de etiquetas negativas o prejuicios hacia los hombres en función de estereotipos de género arraigados en la sociedad, pudiendo manifestarse a través de expectativas culturales que dictan cómo deben comportarse los hombres, limitando su expresión emocional o restringiendo sus opciones de vida (Thorné, 2006).

La discriminación basada en el género masculino puede también surgir en contextos laborales, donde se espera que los hombres cumplan con ciertos roles tradicionalmente asociados con la masculinidad, lo que puede llevar a la exclusión o la marginalización cuando no se ajustan a estas normas, teniendo consecuencias negativas para la salud mental y el bienestar emocional de los hombres, al perpetuar ideales restrictivos de masculinidad que pueden resultar en la supresión de sus necesidades individuales y la negación de su diversidad y complejidad como seres humanos (Madden, 2022).

➤ Cuestionamientos sobre la fortaleza

El cuestionamiento sobre la resistencia implica desafiar la

épica cultural arraigada que agrupa la masculinidad con la resistencia física y emocional inexpugnable. En este proceso, se investiga cuestionar y redefinir los estándares rutinarios que limitan la expresión de vulnerabilidad y fragilidad en los hombres (Camargo & Yapo, 2021).

Al situar en duda la noción de que la resistencia está exclusivamente relacionadas a características externas o a la amplitud de soportar presiones sin exhibir fragilidad, se abre la entrada a una comprensión más extenso y compasiva de la pericia masculina (Thorné, 2006).

Aquel interrogatorio no menoscancia la importancia de la resistencia en su sentido rutinario, sino que busca registrar que la autenticidad y la integridad emocional de los varones no deben verse expuestas por expectativas sociales que perduran estereotipos limitantes y marcan la expresión abierta de sus impresiones y vulnerabilidades (Rueda, 2019).

2.2.1.2. FALTA DE RECURSOS HUMANOS Y APOYO

En muchos sitios, los recursos de ayuda están orientados especialmente hacia las mujeres víctimas de violación, lo que deja a los varones con menos opciones de acogida, asesoramiento o ayuda emocional (Gastaldi & Pezzano, 2021).

Esta falta de bienes y apoyo sería la falta de sistemas y servicios que inician específicamente las necesidades y retos que enfrentan los varones en función de su género, prueba en diversas áreas, como la salud mental, donde la disponibilidad de programas de ayuda emocional dirigidos a varones puede ser restringida (Ciez, 2018).

Igualmente, puede reflejarse en problemas de violencia de género, donde la falta de bienes destinados a hombres que son damnificados de abuso puede derivar en una falta de ayuda

adecuado. Además, en el ambiente laboral, la falta de políticas que aborden la distinción de género contra los varones puede contribuir a un ambiente donde no se reconozcan ni se inicien sus problemas específicos (Singh & Nadda, 2019).

La falta de bienes y apoyo en estas superficies puede tener resultados negativos para la comodidad y la equidad de género, al perdurar la invisibilidad de ciertas dificultades que afectan a los varones y obstaculizar su entrada a los servicios obligatorios para abordar sus retos particulares (Thorné, 2006).

➤ **Falta de opciones de refugio**

Esta falta de alternativas es la limitación de bienes seguros y accesibles para varones que son víctimas de atropello de género o que confrontan situaciones de peligro, pudiendo manifestarse en carencias de refugios o lugares de proteger específicamente diseñados para acoger a varones que necesitan protección y ayuda (Madden, 2022).

En muchos incidentes, los recursos y servicios designados a las víctimas de atropello de género se centran predominantemente en damas, dejando a los varones con opciones limitadas o, en ciertos casos, sin ninguna opción viable. Esta falta de alternativas de refugio no solamente deja desprotegidos a los varones que pueden estar en posiciones vulnerables, sino que también aporta a la perpetuación de estereotipos que minimizan o desconocen la posibilidad de que los varones sean víctimas de atropello basada en el género (Rueda, 2019).

Por lo tanto, deriva crucial abordar esta falta para garantizar un acceso imparcial y seguro a refugio para todos los individuos, independientemente de su género (Gastaldi & Pezzano, 2021).

➤ **Falta de asesoramiento**

Esta carencia de asesoramiento sería la falta de servicios de

orientación y ayuda específicamente diseñados para iniciar los desafíos que enfrentan los varones debido a estigmas de género y formula sociales restrictivas (Camargo & Yapo, 2021).

Esta desaparición puede manifestarse en la carencia de recursos que atiendan las escasez emocionales y psicológicas de los varones, particularmente en situaciones vinculadas con la presión social para realizar con roles y perspectivas tradicionalmente asociadas a la virilidad (Thorné, 2006).

La falta de asesoramiento también puede influir en la capacidad de los hombres para afrontar problemas de salud mental, relaciones interpersonales o dificultades laborales, al no contar con servicios adaptados a sus experiencias y circunstancias específicas, por lo cual, abordar esta carencia es esencial para promover la salud mental y emocional de los hombres, reconociendo la importancia de servicios de asesoramiento inclusivos que respeten y comprendan las complejidades de la identidad y la experiencia masculina (Singh & Nadda, 2019).

➤ **Falta de apoyo emocional**

La falta de ayuda emocional se trata de necesitar de respaldo afectivo y entendimiento en situaciones en las que los varones pueden enfrentar problemas emocionales o estrés vinculados con las expectativas comunitarios y los estereotipos de género (Gastaldi & Pezzano, 2021).

En escasez pueden manifestarse en la manera de entornos que promover la expresión abierta de las impresiones masculinas o en la falta de identificaciones de las presiones y retos específicos que los varones enfrentan debido a las pautas tradicionales de masculinidad. La falta de ayuda emocional puede colaborar a la invisibilidad de las prácticas emocionales de los varones, lo que a su vez puede tener efecto negativas en su bienestar espiritual y emocional (Rueda, 2019).

Es primordial abordar esta carencia interceder la promoción de entornos que favorecen la empatía y la ayuda emocional, permitiendo a los varones expresar libremente sus sensibilidades y recibir la comprensión y el respaldo necesarios para afrontar los retos emocionales que puedan brotar (Sánchez, 2019).

2.2.1.3. BARRERAS PARA DENUNCIAR

Los varones pueden enfrentar barreras importantes para denunciar actos de atropello, pudiéndose deber a miedos relacionados con la falta de ayuda, a la percepción de que no serán tomados en cuenta o a la preocupación por la marca social (Madden, 2022).

Estas empalizadas son obstáculos y retos que los hombres pueden confrontar al intentar informar o acusar situaciones de discriminación ayudar en su género, lo cual puede insertar estigmas sociales que desmoralizan a los hombres a hablar sobre prácticas de discriminación por miedo al ridículo o a la falta de imaginación (Thorné, 2006).

Igualmente, las normas tradicionales de virilidad que valoran la resistencia y la independencia pueden originar reticencia a admitir ser mártir de discriminación, aparte de la falta de conciencia pública sobre las formas de discriminación que pueden dañar a los hombres, ya que puede portar a una falta de reconocimiento y entendimiento de sus experiencias (Rueda, 2019).

Por deducido, abordar estas barreras supone desafiar los estereotipos de género, sensibilizar sobre las diversas formas de discriminación que perjudican a los hombres y promover contexto donde denunciar sea firme y se fomente la identidad de género (Ciez, 2018).

➤ **Miedos relacionados a falta de ayuda**

Los miedos relacionados con la falta de ayuda en el contexto de las diferencias por motivos de género hacia el hombre se refieren a las intranquilidad y ansiedades que los varones pueden experimentar al afrontar situaciones discriminatorias, adelantando una falta de respaldo por parte de la sociedad, las instituciones o incluso sus sistemas personales (Singh & Nadda, 2019).

Estos miedos pueden derivarse de la idea de que las normas sociales arcaico de masculinidad manifestación el semblante de vulnerabilidades y fragilidades, lo que lleva el prendimiento de ser menospreciados o ridiculizados al buscar ayuda. La estigmatización de los hombres que desafían el rol de género establecidos incluso puede contribuir a la preocupación por la carencia de respaldo emocional y comunitario (Gastaldi & Pezzano, 2021).

Acorde lo mencionado, superar estos miedos implica crear entornos que impulsan la aceptación, los entendimientos y el apoyo para que los varones se sientan seguros al opinar sus preocupaciones y retos relacionados con las diferencias de género, contribuyendo así a el levantamiento de sociedades más moderados y compasivas (Ciez, 2018).

➤ **Percepción de estigma social y burla**

La idea de estigma social y broma en el contexto de la diferencia por motivos de género hacia el hombre se refiere al entendimiento y experiencia de los varones sobre la posibilidad de ser objetivo de desaprobación, ridiculización o desprecio debido a la transgresión de normativas de género tradicionales. Esta imagen puede surgir cuando los varones se apartan de los estereotipos convencionales de virilidad, ya sea expresando impresiones consideradas como no varonil o desafiando roles y probabilidad predefinidos (Sánchez, 2019).

La advertencia percibida de estigmatización y broma puede tener un choque significativo en la conducta y la autenticidad de los

varones, llevándolos a conformarse con normativas de género restrictivas por miedo a las consecuencias comunitaria negativas. Consecuentemente, abordar esta percepción implica desafiar y cambiar las normas y expectativas de género para crear entornos más inclusivos y respetuosos, donde los hombres se sientan libres de expresar su identidad y vivir de acuerdo con sus valores personales sin temor al estigma social o la burla (Madden, 2022).

2.2.1.4. SISTEMA LEGAL Y DE JUSTICIA

En nuestro sistema jurídico peruano se cuenta con la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la misma que tiene por objetivo prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el ámbito público o privado; en particular cuando se encuentren en una posición vulnerable por su edad o condición física, como niñas, niños, adolescentes, personas mayores y discapacitados (Poder Legislativo, 2015).

Asimismo, en el inciso a) del artículo 7, de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, fijan los sujetos de protección de la ley:a) (...)

Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes; padrastrós, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia. (Poder Legislativo, 2015, p. 567009)

Como es de advertirse, la norma no limita el concepto de grupo familiar únicamente a las mujeres. Además de esto, los hombres también pueden tener la condición de miembro de la familia, ya sea como cónyuge, expareja, padre, hijo, padrastro, etc. Por lo tanto, siempre que un hombre califique como miembro de la familia, podrá ser considerado persona protegida bajo la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Sin embargo, este concepto de violencia de género no se aplica a los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar. Así se desprende de la definición contenida en el artículo 6 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

(...). (Poder Legislativo, 2015, p. 567009)

Cabe señalar que, si bien no se evalúan las categorías de género en la violencia contra miembros de la familia, se debe considerar el contexto en el que ocurre la violencia. Nos referimos a una relación de responsabilidad, confianza o autoridad que existe entre un miembro de una familia y otro.

En valor a ello, en promover, el sistema legal puede enseñar predisposición hacia la imagen de que los varones no pueden ser lesionados de violencia, lo que surgió en una menor posibilidad de que se cogenen en serio su llamada o se les brinde la seguridad necesaria (Singh & Nadda, 2019).

Igualmente, se define como la armadura institucional encargada de dirigir la ley y avalar la equidad en la utilidad de la

justicia, pero que incluso puede estar forzada por sesgos de género, publicando la discriminación de género contra los varones en diferentes etapas del procedimiento legal, desde las formulaciones de leyes hasta su uso en procedimientos legales (Thorné, 2006).

Separadamente, puede incluir la carencia de reconocimiento y seguridad adecuada para los varones que son víctimas de atropello de género, así como la asistencia de estereotipos que insertan en las decisiones legales, como la custodia de los hijos. iniciar la discriminación de género en el modo legal y de justicia expresa garantizar que las normas sean equitativas y que los medios judiciales sean sensibles a las diferentes experiencias de hombres y mujeres, impedir sesgos que perpetúen diferencias de género y asegurando una entrada justo y equitativo a la ley para todos (Rueda, 2019).

➤ **Predisposición legal de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia**

La predisposición legal de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia es la percepción arraigada en algunas legislaciones de que los hombres no pueden experimentar violencia basada en su género de la misma manera que las mujeres (Thorné, 2006). Esta predisposición puede manifestarse en la falta de reconocimiento y protección legal específica para hombres que son víctimas de violencia doméstica, abuso emocional, o cualquier forma de maltrato relacionada con su género, agravándose la situación a menudo por estereotipos culturales que minimizan la posibilidad de que los hombres sean víctimas y que pueden desalentar a los hombres a buscar ayuda o denunciar casos de violencia (Madden, 2022).

Por lo cual, iniciar esta predisposición legal inculpa revisar y modificar las normas para garantizar que prometen protección

equitativa a todas las víctimas, separadamente de su género, y descartar percepciones erróneas que puedan levantar a la discriminación y a la falta de ayuda para los hombres que sufren atropello de género (Sánchez, 2019).

➤ **Mínima atención a los reclamos de los varones**

La mínima atención a los reclamos de los varones hace referencia a la situación en la cual los problemas y preocupaciones específicas de los hombres reciben una atención insuficiente o son pasados por alto en comparación con los temas relacionados con la discriminación de género hacia las mujeres (Camargo & Yapo, 2021).

Esta falta de atención puede derivar de estereotipos arraigados que asumen que los hombres no enfrentan desafíos significativos o que sus problemas no requieren la misma consideración y acción que los de las mujeres. Como consecuencia, los reclamos de los hombres pueden ser minimizados o desconocer en el diseño de políticas, sistemas sociales o intervenciones ordenadas a abordar la diferencia de género (Singh & Nadda, 2019).

Para adelantar esta falta de cuidado, es crucial adoptar un sentido inclusivo que observa y aborde las diferentes formas en que la diferencia de género afecta a varones y damas por igual, fomentar así una equidad de género total y justa (Gastaldi & Pezzano, 2021).

➤ **Insignificancia protección al varón**

La desestimable protección al hombre se refiere a la carencia de medidas y aseguramientos adecuadas destinadas a defender los derechos e agradar específicos de los varones en situaciones donde ensayan discriminación basada en su género, potencia ser evidente en ambiente como la legislación, políticas públicas o

dispositivos institucionales que, consciente o irresponsablemente, subestiman o pasan por alto las dificultades que afectan a los varones debido a estereotipos de género radicados (Rueda, 2019).

La carencia de atención a la seguridad de los derechos de los varones puede resultar en las diferencias y dificultades, ya que no se inician de manera efectiva los retos específicos que afrontan (Sánchez, 2019).

Rebasar esta situación implica buscar la necesidad de aseguramiento equitativas para varones y damas, garantizando que las políticas y normas consideren e iniciar de manera justa las diferentes formas de discriminación de género, fomentar así un sistema más inclusivo y defensor para todos (Ciez, 2018).

2.2.2. ACEPTACIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA

Este se comercia de un tema lleno y multifacético, el principal de los cuales fue la creencia del ciclo del atropello desarrollada por Lenore Walker en los años setenta. Según Walker, la violencia doméstica suele seguir un amo repetitivo de tres etapas: acumulación de tensión, estallidos violentos y la fase de luna de miel. Además, uno de los autores famosos de la teoría del aprendizaje social es el psicólogo social Albert Bandura, quien cree que las personas aprenden comportamientos violentos observando e imitando patrones de comportamiento violento en su entorno (Araujo, 2021).

Además, está la Teoría del Patriarcado que, aunque no tiene un solo autor, se basa en ideas feministas que ven la violencia doméstica como una manifestación de la desigualdad de género arraigada en la sociedad, atribuida a escritoras feministas como Kate Millett y Susan Brownmiller. Además, existe la Teoría del estrés y la frustración, que está relacionada con el trabajo de Dollard, Dube, Miller, Morell y Sears, quienes sugieren que la violencia puede ser el resultado de una acumulación de estrés y frustración en la vida de una persona. (Makhono et al. 2022). Asimismo, se tiene la Teoría psicológica, donde varios

psicólogos han contribuido a esta teoría, incluyendo a Sigmund Freud, quien exploró la idea de que factores psicológicos, como trastornos de personalidad, pueden contribuir a la violencia doméstica (Bolaños & De Keijzer, 2020).

En segundo lugar, la teoría de la dependencia económica se ha desarrollado con el tiempo sin un autor específico, lo que sugiere que la dependencia financiera de una persona de su pareja puede crear un ambiente propicio para la violencia doméstica. Además, existe la teoría de la psicología evolutiva, desarrollada en parte gracias al trabajo de autores como Martin Daly y Margot Wilson, quienes sugirieron que ciertos comportamientos violentos pueden ser el resultado de estrategias evolucionadas en las relaciones (Adekoya & Olaseinde, 2020).

De las teorías antes indicadas se puede sostener que la Aceptación de denuncia por violencia doméstica se refiere al proceso mediante el cual una persona presenta formalmente información sobre un incidente o patrón de comportamiento abusivo o violento que ha experimentado dentro del ámbito doméstico. La denuncia puede hacerse ante la policía, el sistema judicial u otras agencias relevantes encargadas de abordar casos de violencia doméstica (Puente-Martínez et al., 2023).

2.2.2.1. ACUDIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE

El primer paso es buscar ayuda. Esto puede hacerse dirigiéndose a una dependencia policía del lugar donde te encuentras, hablando con un agente de policía local, o contactando a un abogado para presentar la denuncia (García, 2012).

Asistir a la autoridad capacitado es el acto de buscar apoyo y presentar formalmente un lamento ante las instancias judiciales apropiadas en casos de atropello dentro del ámbito familiar, implicando recurrir a entidades gubernamentales, fuerzas del mandato o agencias especializadas en el cuidado de víctimas de violencia familiar, con el objetivo de que se explora y se tomen normas legales para proteger a los individuos afectada (Toro et al.

2010).

Al ir a la autoridad capacitados, se busca garantizar que la víctima reciba el soporte necesario y que se empieza un proceso legal para iniciar la violencia y evitar futuros episodios, siendo un paso esencial para romper el ciclo de la violencia familiar, proteger los derechos de los individuos afectados y responsabilizar a los perpetradores, colaboran así a la creación de ambientes más seguros y honestos (Makhono et al. 2022).

➤ **Acudir a la dependencia policial**

El ir a la estación policial para denuncias por violencia familiar implica dirigirse a las fuerzas del orden para mostrar formalmente una queja vinculadas con actos de atropellos ocurridos en el ambiente doméstico, conllevando visitar una parada policial y poner en conciencia de las autoridades capacitadas los detalles de la realidad, proporcionando pruebas y declaraciones pertinentes (Zuniga, 2022).

En este paso se busca activar los mecanismos legales y de protección necesarios para abordar la violencia doméstica, asegurar la seguridad de la víctima y, en caso necesario, emprender acciones legales contra el agresor, siendo un proceso esencial para garantizar una respuesta rápida y adecuada por parte de las autoridades, contribuyendo así a la prevención y la erradicación de la violencia doméstica, así como a la protección de los derechos de quienes la padecen (Araujo, 2021).

➤ **Lamar a la PNP**

Lamar a la policía para realizar denuncias por violencia doméstica implica contactar a los servicios policiales para informar sobre incidentes de violencia ocurridos en el entorno doméstico, buscando activar la intervención inmediata de las fuerzas del orden para abordar la situación y garantizar la seguridad de la víctima

(Adekoya & Olaseinde, 2020).

Llamar a la policía en casos de violencia doméstica puede ser el primer paso crucial para recibir asistencia y protección, ya que los agentes policiales están capacitados para responder a emergencias, realizar investigaciones y tomar medidas legales según sea necesario (Bolaños & De Keijzer, 2020).

Esta acción puede contribuir significativamente a la prevención y el manejo de situaciones de violencia doméstica, asegurando una respuesta rápida y profesional por parte de las autoridades y promoviendo la seguridad y el bienestar de las personas afectadas (Reinoso & Barrientos, 2009).

➤ **Acudir a un abogado**

Acudir a un abogado como parte de acudir a la autoridad competente en el contexto de la Aceptación de denuncias por violencia doméstica implica buscar asesoramiento legal profesional al enfrentar situaciones de abuso en el ámbito doméstico. Al solicitar la ayuda de un abogado, se busca orientación experta para entender los derechos legales, evaluar las opciones disponibles y tomar decisiones informadas en relación con la denuncia por violencia doméstica (García, 2012).

Los abogados especializados en este campo pueden proporcionar apoyo integral, ayudando a las víctimas a presentar denuncias formales, obtener órdenes de protección y navegar el sistema legal. Su intervención también puede incluir la representación legal en procedimientos judiciales relacionados con la violencia doméstica, siendo esencial para garantizar que las víctimas estén debidamente informadas y respaldadas en el proceso legal, contribuyendo así a la defensa efectiva de sus derechos y a la búsqueda de justicia (Araujo, 2021).

2.2.2.2. PRESENTAR LA DENUNCIA

Al presentar la denuncia, es esencial proporcionar la mayor cantidad de información posible. Detalles como fechas, descripciones de los incidentes, pruebas (fotos, mensajes, testigos) son muy útiles para respaldar la denuncia (Montero et al. 2020).

Presentar una denuncia por violencia doméstica es un acto fundamental que implica formalizar y comunicar a las autoridades competentes situaciones de abuso y maltrato que tienen lugar en el ámbito familiar, iniciando este proceso con la aceptación de la denuncia, donde la víctima o un tercero, consciente de los hechos, proporciona información detallada sobre las incidencias de violencia experimentadas. Este relato incluye aspectos como fechas, lugares y descripciones pormenorizadas de los actos violentos (Makhono et al. 2022).

La presentación de la denuncia no solo constituye un medio para dar a conocer las circunstancias difíciles que enfrenta la víctima, sino que también desencadena la intervención de las instituciones pertinentes, como la policía y el sistema judicial, con el propósito de investigar y abordar legalmente la situación, además, este paso es esencial para iniciar medidas de protección y apoyo a la víctima, así como para prevenir la repetición de los actos de violencia (Toro et al. 2010).

Por consiguiente, la presentación de la denuncia se erige como un mecanismo crucial en la lucha contra la violencia doméstica, contribuyendo a la creación de un entorno seguro y a la aplicación de la justicia en casos de vulneración de los derechos fundamentales (Reinoso & Barrientos, 2009).

➤ Detalle de la fecha

Cuando se presenta una denuncia por violencia doméstica, el detalle de la fecha adquiere una importancia significativa en el

proceso; la inclusión precisa de la fecha en la denuncia no solo establece un marco temporal para los eventos denunciados, sino que también proporciona una referencia crucial para las autoridades encargadas de investigar el caso (Adekoya & Olaseinde, 2020).

La especificación de la fecha no solo se limita a la ocasión inmediata del incidente, abarcando el patrón temporal de la violencia, permitiendo a las autoridades comprender la frecuencia y la persistencia de los actos abusivos, asimismo, la fecha precisa es esencial para establecer conexiones con otras evidencias, como registros médicos, testimonios de testigos y pruebas documentales, fortaleciendo la solidez del caso (Bolaños & De Keijzer, 2020).

Además, la fecha de presentación de la denuncia puede influir en los plazos legales y en la aplicación de medidas de protección para la víctima. En conjunto, el detalle preciso de la fecha en la denuncia por violencia doméstica se convierte en un componente fundamental para una investigación exhaustiva, la administración de justicia y la salvaguardia efectiva de los derechos de quienes han sido víctimas de violencia en el ámbito doméstico (Montero et al. 2020).

➤ **Descripción de los incidentes**

La descripción detallada de los incidentes constituye un elemento esencial en el proceso de comunicar y abordar situaciones de abuso. Al relatar los incidentes, la víctima o el denunciante proporciona información minuciosa sobre los actos de violencia experimentados, incluyendo la naturaleza específica de los mismos, los contextos en los que ocurrieron y cualquier factor relevante que pueda arrojar luz sobre la gravedad de la situación (Araujo, 2021).

Esta descripción no se limita únicamente a los eventos físicos, sino que también puede abarcar aspectos emocionales, psicológicos y financieros, ofreciendo una perspectiva integral de la

violencia doméstica; detalles como las amenazas, el control coercitivo, la intimidación y cualquier otro comportamiento abusivo se presentan de manera que permita a las autoridades comprender la complejidad y la magnitud del problema (García, 2012).

La narrativa detallada no solo guía la investigación subsiguiente, sino que también sirve como base para la adopción de medidas de protección adecuadas y el diseño de estrategias legales efectivas, contribuyendo a la sensibilización de la opinión pública y a la desestigmatización de las víctimas, fomentando un ambiente propicio para el reconocimiento y la erradicación de la violencia doméstica (Toro et al. 2010).

➤ **Pruebas**

La presentación de pruebas en las denuncias desempeña un papel crítico en el proceso legal y en la búsqueda de justicia, constituyendo elementos tangibles que respaldan las alegaciones de la víctima y contribuyen a la construcción de un caso sólido ante las autoridades correspondientes, pudiendo incluir evidencia física, como fotografías de lesiones, informes médicos y objetos relacionados con los incidentes de violencia (Makhono et al. 2022).

Además, las pruebas pueden abarcar testimonios de testigos o de personas que tengan conocimiento directo de los hechos, proporcionando una perspectiva adicional y corroborando la veracidad de las denuncias. Los registros escritos, como mensajes de texto, correos electrónicos o cartas amenazantes, también se presentan como pruebas relevantes que documentan la naturaleza abusiva de la relación. Las pruebas de tipo documental, como órdenes de restricción previas o denuncias anteriores, pueden fortalecer la posición de la víctima al establecer un patrón de comportamiento del agresor (Zuniga, 2022).

La recolección cuidadosa y la presentación de estas pruebas no solo respaldan la credibilidad de la denuncia, sino que también

son fundamentales para el proceso legal, guiando la investigación, sustentando las decisiones judiciales y garantizando que se tomen medidas apropiadas para proteger a la víctima y prevenir futuros episodios de violencia doméstica. En última instancia, las pruebas presentadas no solo sirven como herramientas legales, sino que también contribuyen a la conciencia social sobre la gravedad de la violencia doméstica y la necesidad de abordarla de manera integral (Reinoso & Barrientos, 2009).

2.2.2.3. INVESTIGACIÓN

La investigación tras la aceptación de una denuncia por violencia doméstica constituye un proceso fundamental en la búsqueda de la verdad y la aplicación de la justicia; al presentarse la denuncia, las autoridades pertinentes inician una exhaustiva indagación para recopilar pruebas, corroborar testimonios y entender la dinámica subyacente de la situación, implicando este proceso entrevistar a la víctima, testigos y, en su caso, al presunto agresor (Bolaños & De Keijzer, 2020).

La investigación busca establecer un patrón de comportamiento, identificar posibles factores de riesgo y evaluar la credibilidad de las alegaciones, además, se consideran las circunstancias contextuales, como la existencia de amenazas o intimidación, para comprender la complejidad del caso, por lo cual, la colaboración con profesionales, como trabajadores sociales y psicólogos, puede ser crucial para evaluar el impacto psicológico en la víctima (Araujo, 2021).

En adición, esta investigación no solo apunta a la resolución del caso en cuestión, sino que también tiene el propósito de prevenir futuros episodios de violencia. La rigurosidad de este proceso es esencial para garantizar que se tomen decisiones informadas y se apliquen medidas adecuadas para proteger a la víctima y abordar de manera efectiva la violencia doméstica,

jugando un papel central en la promoción de la justicia y en el cambio de paradigmas respecto a la violencia en el ámbito familiar (Toro et al. 2010).

➤ **Entrevistas**

La entrevista tras la aceptación de una denuncia por violencia doméstica se erige como un componente fundamental para comprender la complejidad de la situación denunciada; este encuentro, generalmente llevado a cabo por profesionales capacitados, busca obtener un relato detallado de la víctima, testigos y, en su caso, del presunto agresor (García, 2012).

La entrevista no se limita a recopilar información factual; también tiene como objetivo explorar las experiencias emocionales y psicológicas de la víctima, brindando un espacio seguro para que puedan compartir sus vivencias; los entrevistadores buscan establecer la secuencia de eventos, identificar patrones de comportamiento y evaluar la credibilidad de los testimonios (Adekoya & Olaseinde, 2020).

Además, la entrevista puede revelar la presencia de factores de riesgo adicionales, como coerción o control, que pueden no ser evidentes en una revisión superficial de los hechos, donde la sensibilidad y empatía durante la entrevista son esenciales para generar confianza y minimizar la revictimización, aparte que la información recabada durante esta fase es crítica para orientar la investigación, validar otras pruebas presentadas y respaldar la toma de decisiones judiciales (Zuniga, 2022).

➤ **Recopilación de pruebas**

La recopilación de pruebas representa un proceso meticuloso y crucial para el esclarecimiento de los hechos denunciados, implicando la búsqueda y obtención de una variedad de elementos que respalden o contradigan las alegaciones presentadas. Las

pruebas pueden abarcar desde evidencia física, como fotografías de lesiones, objetos relacionados con los incidentes y registros médicos, hasta pruebas documentales, como mensajes, correos electrónicos, y órdenes de restricción previas (Montero et al. 2020).

La recopilación de pruebas no solo se concentra en aspectos tangibles, sino que también puede considerar pruebas circunstanciales, patrones de comportamiento y la existencia de factores de riesgo, siendo esencial que este proceso sea llevado a cabo por profesionales capacitados, asegurando la validez y la integridad de las pruebas recabadas. La rigurosidad en la recopilación de pruebas no solo fortalece la posición de la víctima en el ámbito legal, sino que también contribuye a la comprensión completa de la dinámica de la violencia doméstica (Bolaños & De Keijzer, 2020).

➤ **Evaluación de la situación de riesgo de la víctima**

La evaluación de la situación de riesgo es un componente esencial para la formulación de medidas de protección efectivas, implicando un análisis profundo de diversos factores, incluyendo la gravedad y frecuencia de los incidentes reportados, la presencia de amenazas explícitas o implícitas, así como la vulnerabilidad general de la víctima (Reinoso & Barrientos, 2009).

Profesionales capacitados, como trabajadores sociales o psicólogos, desempeñan un papel crucial en esta evaluación, utilizando enfoques sensibles para comprender el impacto emocional y psicológico en la víctima, considerándose la existencia de posibles patrones de control coercitivo que podrían aumentar el riesgo a largo plazo. Además, la evaluación examina la disponibilidad de redes de apoyo y recursos externos que puedan contribuir a la seguridad y bienestar de la víctima (Makhono et al. 2022).

La información recopilada durante la evaluación de riesgo

orienta la implementación de medidas de protección adecuadas, como órdenes de restricción, refugio temporal o asesoramiento psicológico. La importancia de esta evaluación no solo radica en la protección inmediata de la víctima, sino también en la prevención de futuros episodios de violencia; en conjunto, la evaluación de la situación de riesgo no solo aborda las manifestaciones evidentes de la violencia doméstica, sino que también busca entender la complejidad de los factores que contribuyen al riesgo, promoviendo así una respuesta integral y efectiva por parte de las autoridades y profesionales involucrados (Araujo, 2021).

2.2.2.4. PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA

La protección de la víctima constituye un imperativo central para garantizar su seguridad y bienestar, debiendo generarse la implementación de medidas concretas destinadas a salvaguardar a la víctima de posibles represalias o daños adicionales. Entre estas medidas se incluyen, por ejemplo, la emisión de órdenes de restricción que limiten la cercanía del presunto agresor, ofreciendo así un espacio de seguridad física (Toro et al. 2010).

Además, se pueden proporcionar recursos y apoyo psicológico, involucrando a profesionales especializados que ayuden a la víctima a afrontar el trauma emocional asociado con la violencia doméstica. La víctima puede ser derivada a refugios temporales donde pueda encontrar resguardo mientras la investigación y las medidas legales avanzan; la colaboración entre diversas agencias, como la policía, servicios sociales y organizaciones de apoyo, es esencial para coordinar y reforzar estas medidas de protección de manera integral (García, 2012).

En adición, se pueden establecer protocolos de comunicación y seguimiento para evaluar continuamente el nivel de riesgo y ajustar las medidas según sea necesario, no solo concentrándose en la fase inmediata de la investigación, sino que también

contempla estrategias a largo plazo para prevenir la recurrencia de la violencia. Este enfoque holístico no solo busca abordar los síntomas evidentes de la violencia doméstica, sino también atender las complejidades de la dinámica interpersonal y contribuir a la rehabilitación y empoderamiento de la víctima en el proceso (Adekoya & Olaseinde, 2020).

➤ **Asegurar la seguridad de la víctima**

Asegurar la seguridad de la víctima implicaría un compromiso integral para prevenir riesgos inmediatos y a largo plazo, abarcando la tarea medida más allá de la simple protección, incorporando estrategias específicas para garantizar que la víctima pueda vivir libre de temor y amenazas. La seguridad se convierte en una prioridad primordial, con enfoques que van desde la emisión de órdenes de restricción y la supervisión activa del presunto agresor hasta la creación de entornos seguros y confidenciales para la víctima (Montero et al. 2020).

Profesionales capacitados pueden llevar a cabo evaluaciones de riesgo continuas, ajustando las medidas de seguridad según sea necesario y brindando apoyo emocional durante todo el proceso; la colaboración efectiva entre las agencias pertinentes, como la policía, servicios sociales y organizaciones de apoyo, es esencial para garantizar una respuesta coordinada y eficiente, pudiéndose ofrecer asesoramiento legal para empoderar a la víctima en la toma de decisiones sobre su seguridad y el curso de la investigación (Makhono et al. 2022).

La seguridad no solo se limita al ámbito físico, sino que también aborda la seguridad emocional y psicológica, reconociendo la importancia de superar los efectos traumáticos de la violencia doméstica, buscando no solo proteger a la víctima de riesgos inmediatos, sino también crear condiciones que fomenten su recuperación y empoderamiento a largo plazo, estableciendo así

una base sólida para la reconstrucción de su vida después de la violencia doméstica (Zuniga, 2022).

➤ **Ordenes de restricciones**

Las órdenes de restricción son medidas legales cruciales diseñadas para salvaguardar la seguridad y el bienestar de la persona afectada, estas órdenes, emitidas por un tribunal, imponen restricciones específicas al presunto agresor, limitando su capacidad para acercarse o tener contacto con la víctima, pudiendo abarcar la proximidad física, la comunicación directa o indirecta, y en algunos casos, incluso el acceso a ciertos lugares frecuentados por la víctima (Araujo, 2021).

Las órdenes de restricción tienen la finalidad de crear un espacio seguro para la víctima, reduciendo el riesgo de repetición de actos violentos y brindando un sentido de protección inmediata. Estas medidas, respaldadas por el sistema legal, enfatizan la gravedad de la situación y establecen consecuencias legales en caso de incumplimiento, siendo fundamental que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los profesionales involucrados en la investigación se aseguren de que estas órdenes se implementen y refuerzen de manera efectiva, adaptándolas a las circunstancias específicas del caso (Reinoso & Barrientos, 2009).

Por consiguiente, se puede brindar a la víctima información clara sobre el alcance y la vigencia de la orden de restricción, así como recursos adicionales para respaldar su seguridad emocional y física durante el proceso investigativo. En conjunto, las órdenes de restricción son un instrumento jurídico esencial que fortalece la protección de la víctima y contribuye a la creación de un entorno seguro mientras se aborda la complejidad de la violencia doméstica (Adekoya & Olaseinde, 2020).

➤ **Alejamiento de la agresora**

El alejamiento de la agresora representa una medida fundamental destinada a garantizar la seguridad y el resguardo inmediato de la persona afectada, imponiendo restricciones específicas al presunto agresor, con el propósito de mantenerlo a una distancia segura de la víctima. La prohibición puede abarcar no solo el contacto físico directo, sino también cualquier forma de comunicación, ya sea personal, telefónica o a través de medios electrónicos (Bolaños & De Keijzer, 2020).

La imposición de este alejamiento tiene como objetivo crear un espacio seguro para la víctima, reduciendo el riesgo de agresiones adicionales y brindando un sentido inmediato de protección, siendo crucial que las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y los profesionales involucrados en la investigación velen por el cumplimiento efectivo de esta medida, asegurando que el agresor se mantenga alejado de la víctima en todo momento (Toro et al. 2010).

Aparte, la comunicación clara de las condiciones y consecuencias de la orden de alejamiento a ambas partes involucradas es esencial para su eficacia y para establecer límites claros; este enfoque legal, respaldado por el sistema judicial, no solo enfatiza la seriedad de la situación, sino que también proporciona a la víctima un nivel adicional de seguridad y control durante el proceso investigativo, permitiéndole reconstruir su vida sin la amenaza constante de la agresión (García, 2012).

2.2.2.5. APOYO Y RECURSOS HUMANOS

Además de la acción legal, se suelen ofrecer recursos de apoyo emocional y asesoramiento a la víctima. Esto puede incluir derivación a centros de ayuda, terapeutas o servicios legales especializados en casos de violencia doméstica (Montero et al. 2020).

La provisión de apoyo y recursos constituye un componente

esencial en el proceso de atención a la víctima, abarcando diversas dimensiones, desde el respaldo emocional hasta el acceso a servicios profesionales. Profesionales capacitados, como trabajadores sociales y consejeros, desempeñan un papel clave al proporcionar un espacio seguro para que la víctima comparta sus experiencias, expresando empatía y validación; en adición, se brinda orientación sobre los recursos disponibles, como refugios temporales, asesoramiento psicológico, asistencia legal y servicios médicos (García, 2012).

Estos recursos no solo abordan las necesidades inmediatas de la víctima, sino que también contribuyen a su recuperación a largo plazo, donde la colaboración con organizaciones especializadas en violencia doméstica permite canalizar de manera efectiva estos recursos, adaptándolos a las circunstancias específicas de cada caso. El apoyo comunitario y la conciencia pública también desempeñan un papel fundamental al crear entornos que rechazan la violencia y respaldan a las víctimas (Zuniga, 2022).

La coordinación entre agencias gubernamentales y no gubernamentales es esencial para garantizar una red integral de apoyo, sin solo centrarse en la resolución del caso en cuestión, sino que también contribuye a la prevención de futuros episodios de violencia doméstica; finalmente, la provisión de apoyo y recursos emerge como un componente crucial en la restauración de la seguridad y la autonomía de la víctima, promoviendo su recuperación y empoderamiento en el camino hacia una vida libre de violencia (Makhono et al. 2022).

➤ **Apoyo emocional**

El apoyo emocional se manifiesta como un elemento crucial para acompañar a la víctima a lo largo de un proceso que puede ser abrumador y doloroso, implicando la disposición de

profesionales capacitados, como consejeros o trabajadores sociales, para proporcionar un espacio seguro donde la víctima pueda expresar sus emociones, temores y experiencias sin temor al juicio. El apoyo emocional se basa en la empatía, la escucha activa y la validación de los sentimientos de la víctima, reconociendo la complejidad de las emociones asociadas con la violencia doméstica (Adekoya & Olaseinde, 2020).

Este proceso no solo busca aliviar el impacto psicológico inmediato de los eventos traumáticos, sino que también pretende fortalecer la resiliencia emocional de la víctima a medida que avanza en el proceso de denuncia e investigación; la continuidad de este apoyo emocional, tanto durante la investigación como en etapas posteriores, es esencial para promover la recuperación integral y empoderar a la víctima en su viaje hacia la reconstrucción de su vida (Reinoso & Barrientos, 2009).

Además, este respaldo emocional contribuye a contrarrestar el aislamiento que a menudo acompaña a la violencia doméstica, fomentando la conexión y la confianza en el proceso de búsqueda de ayuda y justicia.

Conforme lo mencionado, el apoyo emocional emerge como un pilar fundamental en el cuidado de la salud mental y emocional de la víctima, proporcionándole la fuerza necesaria para superar el trauma y avanzar hacia una vida libre de violencia (Bolaños & De Keijzer, 2020).

➤ **Recursos Humanos (Servicios legales)**

Los servicios legales constituyen un elemento crucial dentro de la red de apoyo y recursos destinados a la víctima, abarcando una amplia gama de asistencia legal, desde la orientación inicial hasta la representación en procesos judiciales; los profesionales legales especializados en casos de violencia doméstica ofrecen asesoramiento sobre los derechos de la víctima, las opciones

legales disponibles y los posibles cursos de acción, pudiendo incluir la obtención de órdenes de protección, el asesoramiento sobre procedimientos judiciales y la representación legal en audiencias (Araujo, 2021).

Los servicios legales también desempeñan un papel crucial en la documentación y presentación de pruebas ante las autoridades competentes, fortaleciendo la posición de la víctima en el ámbito legal, aparte de contribuir a garantizar que la víctima esté informada y capacitada para tomar decisiones fundamentales durante el proceso de investigación y, en su caso, en acciones legales subsiguientes (Montero et al. 2020).

La colaboración entre profesionales legales y otras agencias de apoyo, como servicios sociales y refugios temporales, crea una red integral que aborda las diversas necesidades de la víctima, no solo buscando la justicia legal, sino que también tienen como objetivo empoderar a la víctima, ofreciéndole recursos y estrategias legales para superar las barreras que puedan surgir en su camino hacia la seguridad y la recuperación (Zuniga, 2022).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Discriminación por motivos de género al varón. - se refiere a situaciones en las que los varones son tratados de manera desfavorable o injusta debido a su género. Aunque la discriminación de género históricamente ha afectado principalmente a las mujeres, también se reconoce que los hombres pueden enfrentar discriminación en ciertos contextos (Ali et al., 2022).

Estigma social. - Sería la asignación de etiquetas negativas o prejuicios hacia los hombres en función de estereotipos de género arraigados en la sociedad, pudiendo manifestarse a través de expectativas culturales que dictan cómo deben comportarse los hombres, limitando su expresión emocional o restringiendo sus opciones de vida (Thorné, 2006).

Cuestionamiento sobre masculinidad. - Es la reflexión crítica sobre las expectativas y normas tradicionalmente asociadas a la identidad masculina, implicando este proceso desafiar las construcciones culturales que imponen roles rígidos y estereotipos sobre cómo los hombres deben comportarse, expresarse emocionalmente o perseguir ciertos objetivos en la vida (Singh & Nadda, 2019).

Falta de recursos y apoyo. - Viene a ser la carencia de sistemas y servicios que aborden específicamente las necesidades y desafíos que enfrentan los hombres en función de su género, manifestándose en diversas áreas, como la salud mental, donde la disponibilidad de programas de apoyo emocional dirigidos a hombres puede ser limitada (Ciez, 2018).

Falta de asesoramiento. - Sería la carencia de servicios de orientación y apoyo específicamente diseñados para abordar los desafíos que enfrentan los hombres debido a estigmas de género y normas sociales restrictivas (Camargo & Yapo, 2021).

Falta de apoyo emocional. - Se trata de carecer de respaldo afectivo y comprensión en situaciones en las que los hombres pueden enfrentar dificultades emocionales o estrés relacionado con las expectativas sociales y los estereotipos de género (Gastaldi & Pezzano, 2021).

Aceptación de denuncia por violencia doméstica. - Se refiere al proceso mediante el cual una persona presenta formalmente información sobre un incidente o patrón de comportamiento abusivo o violento que ha experimentado dentro del ámbito doméstico. La denuncia puede hacerse ante la policía, el sistema judicial u otras agencias relevantes encargadas de abordar casos de violencia doméstica (Puente-Martínez et al., 2023).

Barreras para denunciar. - Son obstáculos y desafíos que los hombres pueden enfrentar al intentar informar o denunciar situaciones de discriminación basada en su género, lo cual puede incluir estigmas sociales que desalientan a los hombres a hablar sobre experiencias de discriminación por temor al ridículo o a la falta de credibilidad (Thorné, 2006).

Sistema legal y de justicia. - Se define como la estructura institucional encargada de administrar la ley y garantizar la equidad en la aplicación de la justicia, pero que también puede estar afectada por sesgos de género, manifestándose la discriminación de género contra los hombres en diferentes etapas del sistema legal, desde la formulación de leyes hasta su aplicación en procedimientos judiciales (Thorné, 2006).

Protección de la víctima. - Constituye un imperativo central para garantizar su seguridad y bienestar, debiendo generarse la implementación de medidas concretas destinadas a salvaguardar a la víctima de posibles represalias o daños adicionales. Entre estas medidas se incluyen, por ejemplo, la emisión de órdenes de restricción que limiten la cercanía del presunto agresor, ofreciendo así un espacio de seguridad física (Toro et al. 2010).

Servicios legales.- Constituyen un elemento crucial dentro de la red de apoyo y recursos destinados a la víctima, abarcando una amplia gama de asistencia legal, desde la orientación inicial hasta la representación en procesos judiciales; los profesionales legales especializados en casos de violencia doméstica ofrecen asesoramiento sobre los derechos de la víctima, las opciones legales disponibles y los posibles cursos de acción, pudiendo incluir la obtención de órdenes de protección, el asesoramiento sobre procedimientos judiciales y la representación legal en audiencias (Araujo, 2021).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La discriminación por motivos de género a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: El estigma social a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de

Familia de Leoncio Prado 2023.

HE2: La falta de recursos humanos y apoyo a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

X: Discriminación por motivos de género al varón

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Y: Aceptación de denuncia por violencia doméstica

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variable: Daño moral y perjuicio económico

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
X: Discriminación por motivos de género al varón	Se refiere a situaciones en las que los hombres son tratados de manera desfavorable o injusta debido a su género. Aunque la discriminación de género históricamente ha afectado principalmente a las mujeres, también se reconoce que los hombres pueden enfrentar discriminación en ciertos contextos (Ali et al., 2022).	La discriminación por motivos de género al varón será analizado a partir de sus dimensiones: Estigma social y falta de recursos y apoyo.	X1. Estigma social X2. Falta de recursos Humanos y apoyo emocional	X1.1. Cuestionamiento sobre masculinidad X1.2. Predisposición legal de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia X1.3. Temores relacionados a falta de apoyo X1.4. Insignificante protección al varón X2.1. Falta de opciones de refugio X2.2. Falta de asesoramiento X2.3. Falta de apoyo emocional X2.4. Mínima atención a los reclamos de los varones	1 a 12 13 a 24
Y: Aceptación de denuncia por violencia doméstica	Se refiere al proceso mediante el cual una persona presenta formalmente información sobre un incidente o patrón de comportamiento abusivo o violento que ha experimentado dentro del ámbito doméstico. La presentar	La Aceptación de denuncia por violencia doméstica será analizada a partir de sus dimensiones: Acudir a la autoridad competente; la	Y1. Acudir a la autoridad competente Y2. Presentar la denuncia Y3. Investigación	Y1.1. Acudir a la estación policial Y1.2. Llamar a la PNP Y1.3. Acudir a un abogado Y2.1. Detalle de la fecha Y2.2. Descripción de los incidentes Y2.3. Pruebas Y3.2. Recopilación de pruebas Y3.3. Evaluación de la situación de riesgo de la víctima	1 a 3 4 a 6 7 a 9

<p>denuncia puede hacerse denuncia; ante la policía, el sistema judicial u otras agencias relevantes encargadas de abordar casos de violencia doméstica (Puente-Martínez et al., 2023).</p>	<p>denuncia; investigación; protección de la víctima y apoyo y recursos.</p>	<p>Y4. Protección de la víctima Y5. Apoyo y recursos</p>	<p>Y4.1. Asegurar la seguridad de la víctima Y4.2. Ordenes de restricciones <u>Y4.3. Alejamiento de la agresora</u> Y5.1. Apoyo emocional Y5.2. Servicios legales</p>	<p>10 a 12 13 a 14</p>
---	--	--	---	----------------------------

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con respecto a esta investigación, se optará por la modalidad básica, dado que se enfoca en la exploración del conocimiento por sí mismo, sin tener una aplicación en mente como objetivo principal, debido a que radica en la comprensión de los fenómenos y conceptos esenciales en un campo específico del saber, es una manera de investigación que se caracteriza por su enfoque teórico y conceptual y no está necesariamente orientada hacia la resolución inmediata de problemas concretos. En lugar de eso, busca ampliar la comprensión de las leyes naturales (Madden, 2022).

3.1.1. ENFOQUE

En el contexto de esta investigación, se preferirá el enfoque cuantitativo, conforme a Johnson et al. (2020) es un método ampliamente empleado en la investigación científica, que se enfoca en la recolección y análisis de datos numéricos y mensurables, en esta forma de investigación, se utilizan técnicas estadísticas para medir y cuantificar relaciones en un fenómeno objeto de estudio. Asimismo, consiste en obtener resultados objetivos y generalizables que permitan llegar a conclusiones respaldadas por datos cuantitativos, lo que facilita la identificación de tendencias.

La presente investigación se medirá las variables discriminación por motivos de género y aceptación de la denuncia por parte de la policía en caso de varones víctimas de violencia doméstica en la comisaría de familia de Leoncio Prado, 2023.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Dentro del alcance de esta investigación, se utilizará el nivel correlacional, dado que se concentra en analizar y medir la relación entre dos o más variables y se recopila datos relacionados con las variables

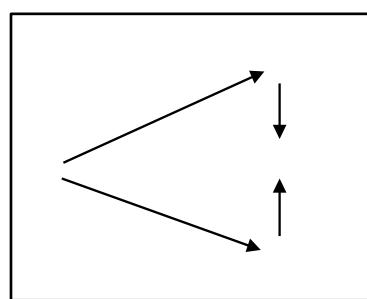
de interés para emplear análisis estadístico para determinar si existe una correlación o conexión entre ellas, esta correlación puede ser positiva, negativa o inexistente, lo que indica que las variables pueden aumentar juntas, disminuir juntas o no mostrar una relación evidente (Padilla-Avalos y Marroquín-Soto, 2021).

3.1.3. DISEÑO

El diseño que se utilizará en la realización de este estudio será un diseño no experimental transversal descriptivo y correlacional-causal.

Es una metodología que combina elementos de estudios descriptivos y correlacionales mientras busca identificar relaciones causales sin recurrir a la manipulación experimental. En este tipo de investigación, se recopilan datos en un solo punto en el tiempo con el propósito de describir y analizar las relaciones entre variables, así como de explorar posibles conexiones causales entre ellas. A través de la recopilación de información detallada, se busca entender tanto la naturaleza de las variables en estudio como la posible influencia que unas pueden tener sobre otras (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Frente a ello, se presenta el siguiente esquema:



Donde:

M = 50 personas

O_X= Discriminación por motivos de género al varón

O_Y= Aceptación de la denuncia por violencia doméstica

r= Relación entre ambas variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

En el contexto de una investigación, la población es el total de un conjunto con características similares que están siendo objeto de estudio o análisis, la magnitud de esta población puede variar, siendo tanto extensa como limitada, dependiendo del alcance de la investigación, y su definición puede ser precisa o más general, dependiendo de los objetivos del estudio. La selección adecuada de la población y una comprensión completa de sus características son aspectos esenciales en el diseño de investigación, ya que tienen un impacto significativo en la validez y la aplicabilidad de los resultados obtenidos (Neill y Cortez, 2018).

Se tomarán en cuenta los siguientes estándares para evaluar la población:

➤ **Criterios de inclusión:**

Se considerarán a personas del sexo masculino de la provincia de Leoncio Prado, para determinar si existiría algún tipo de discriminación por parte de las autoridades competentes o de la sociedad al momento de la aceptación de denuncia por Violencia doméstica en la Comisaría de la Provincia de Leoncio Prado.

Se considerarán a los efectivos policiales de la comisaría de familia de Leoncio Prado, que tenga más de seis meses de servicio en dicha comisaría.

Se considerarán a los abogados litigantes de la Provincia de Leoncio Prado.

Se considerará a los Fiscales de la provincial de Leoncio Prado.

➤ **Criterios de exclusión:**

No se consideran a aquellas personas que no cumplan con los

criterios de inclusión antes indicados.

A partir de la aplicación de los criterios antes indicados se considerará como población a 50 personas de la Provincia de Leoncio Prado.

3.2.2. MUESTRA

Dentro del ámbito de la investigación, la muestra viene hacer una porción cuidadosamente seleccionada y representativa de la población total que está siendo objeto de estudio. En lugar de analizar exhaustivamente a todos los individuos o elementos que componen la población, se elige una muestra que conserve las características esenciales de esa población en estudio (Neill y Cortez, 2018).

Basándonos en lo mencionado en este estudio, se seleccionarán como muestra a 50 personas (05 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, 10 personas del sexo masculino, 20 abogados litigantes y 15 fiscal) de la Provincia de Leoncio Prado.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Dentro del ámbito de la investigación, una técnica es un método específico utilizado para adquirir datos o información relevante para el estudio en cuestión. Para fines de la presente investigación se utilizará encuesta, que es una técnica específica de recopilación de datos que implica la formulación de preguntas estandarizadas a un grupo de individuos, a menudo a través de cuestionarios (Alegre, 2022).

3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Asimismo, se utilizará como instrumento cuestionario, ya que representa una herramienta metódica y estructurada concebida para obtener datos y recabar información de los participantes del estudio. En particular, consiste en un conjunto de preguntas formuladas de

manera clara y consistente, junto con opciones de respuesta, escalas de medición. La elaboración de un cuestionario efectivo demanda una planificación minuciosa para asegurar que las preguntas sean pertinentes, imparciales y capaces de capturar la información deseada de manera precisa y fiable (Manawis, 2023).

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se empleará la técnica estadística para efectos del análisis de los datos, para efectos de ello se empleará el paquete estadístico SPSS versión 29 en español como la herramienta principal para el procesamiento de datos. Además, se utilizará Microsoft Excel de manera complementaria; con la cual se tabularán las respuestas de las encuestas las mismas serán codificados, sumados y promediados para ser exportados al SPSS 29, donde se ejecutarán los resultados descriptivos e inferenciales.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

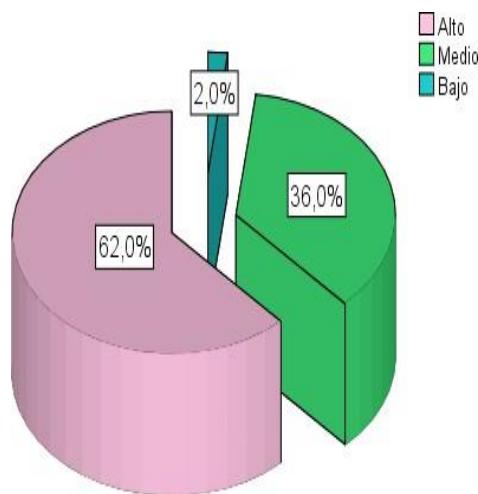
Tabla 2

Nivel de estigma social

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	31	62
	Medio	18	36
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 1

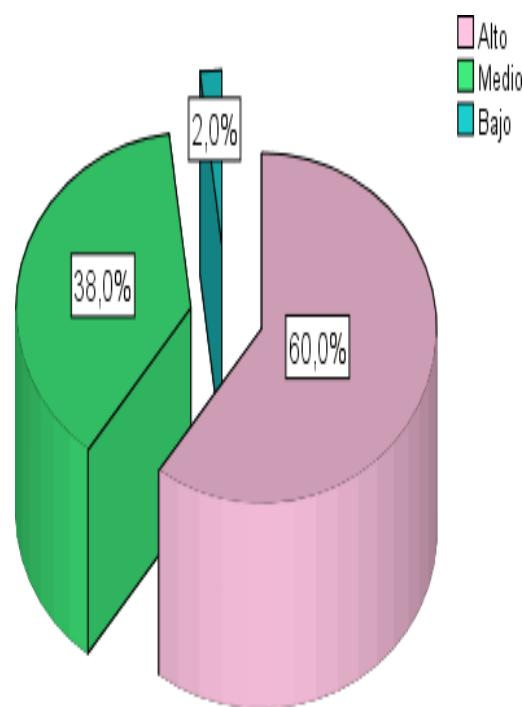
Porcentaje del estigma social



La tabla 2 y la figura 1 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje de las respuestas de los participantes respecto al nivel de estigma social. De los 50 encuestados que participaron en el estudio, el 62 % percibió un alto nivel de estigma social, el 36 % indicó un nivel medio, y solo el 2 % reportó un nivel bajo. Esto sugiere que la percepción del estigma social es predominantemente alta entre los participantes, lo cual podría tener implicaciones importantes en su comportamiento y bienestar, siendo un aspecto relevante a considerar para futuras intervenciones.

Tabla 3*Nivel de falta de recursos humanos y apoyo*

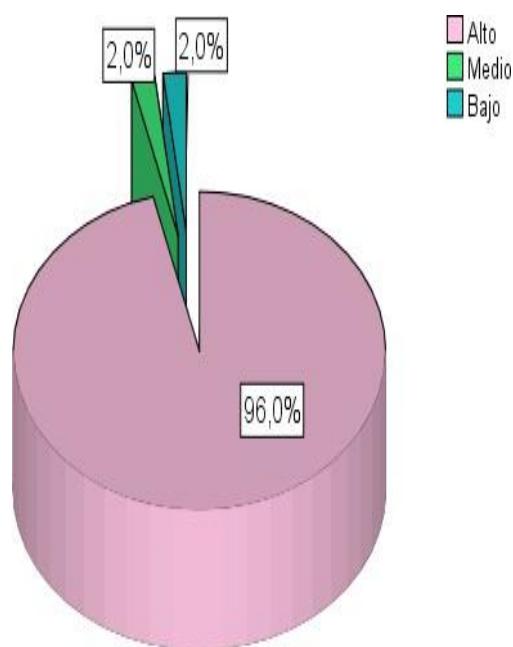
Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	30	60
	Medio	19	38
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 2*Porcentaje de falta de recursos humanos y apoyo*

La tabla 3 y la figura 2 reflejan la distribución de frecuencia y porcentaje de las respuestas de los participantes en relación al nivel de falta de recursos humanos y apoyo. De los 50 encuestados, el 60 % percibió un nivel alto de falta de recursos y apoyo, el 38 % reportó un nivel medio, y solo el 2 % indicó un nivel bajo. Esto sugiere que una gran mayoría de los participantes enfrenta una considerable carencia de recursos humanos y apoyo, lo cual podría afectar significativamente su rendimiento y bienestar, siendo un aspecto crucial a abordar en la planificación de mejoras organizacionales.

Tabla 4*Nivel de acudir a la autoridad competente*

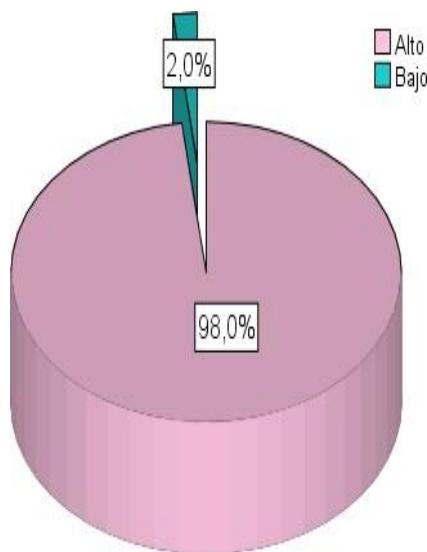
Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	48	96
	Medio	1	2
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 3*Porcentaje de acudir a la autoridad competente*

La tabla 4 y la figura 3 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje de las respuestas de los participantes sobre el nivel de acudir a la autoridad competente. De los 50 encuestados, el 96 % indicó un nivel alto de acudir a la autoridad, mientras que el 2 % reportó un nivel medio y otro 2 % un nivel bajo. Esto sugiere que la gran mayoría de los participantes tienen una alta disposición a acudir a la autoridad competente, lo que podría reflejar una confianza significativa en las instituciones o en la importancia de buscar apoyo formal ante situaciones que lo ameriten.

Tabla 5*Nivel de presentar la denuncia*

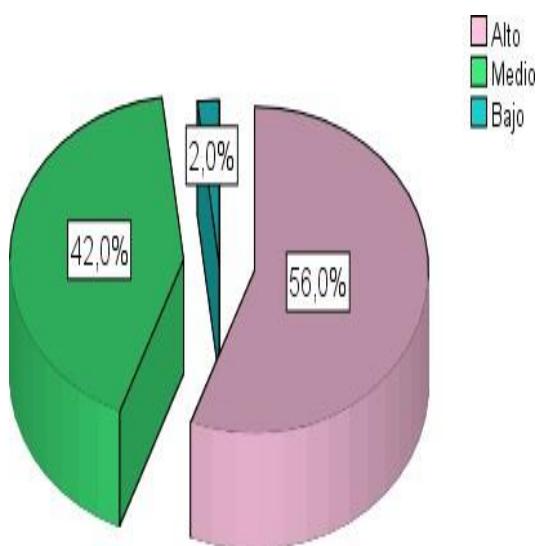
Válido		Frecuencia	Porcentaje
		49	98
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 4*Porcentaje de presentar la denuncia*

En la tabla 5 y la figura 4 muestra la distribución de frecuencia y porcentaje de las respuestas de los participantes sobre el nivel de presentar la denuncia. De los 50 encuestados, el 98 % indicó un nivel alto de disposición para presentar la denuncia, mientras que solo el 2 % reportó un nivel bajo. Estos resultados sugieren que casi la totalidad de los participantes está dispuesta a presentar una denuncia, lo que podría indicar una alta conciencia de sus derechos y una fuerte inclinación a actuar ante situaciones que lo requieran.

Tabla 6*Nivel de investigación*

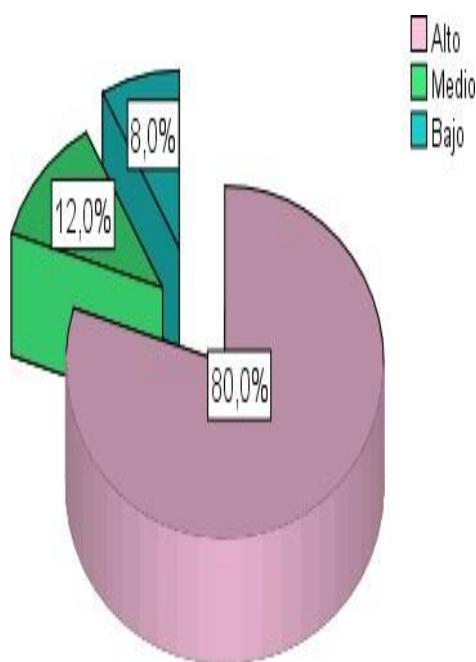
Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	28	56
	Medio	21	42
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 5*Porcentaje de la investigación*

La tabla 6 y la figura 5 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje de las respuestas de los participantes sobre el nivel de investigación. De los 50 encuestados, el 56 % percibió un nivel alto de investigación, el 42 % indicó un nivel medio y solo el 2 % reportó un nivel bajo. Esto sugiere que más de la mitad de los participantes considera que el nivel de investigación es alto, mientras que una parte significativa lo percibe como medio. Este panorama puede reflejar una valoración positiva general de las actividades de investigación, aunque también sugiere la posibilidad de mejoras para elevar el nivel percibido por aquellos que lo consideran medio o bajo.

Tabla 7*Nivel de protección de la víctima*

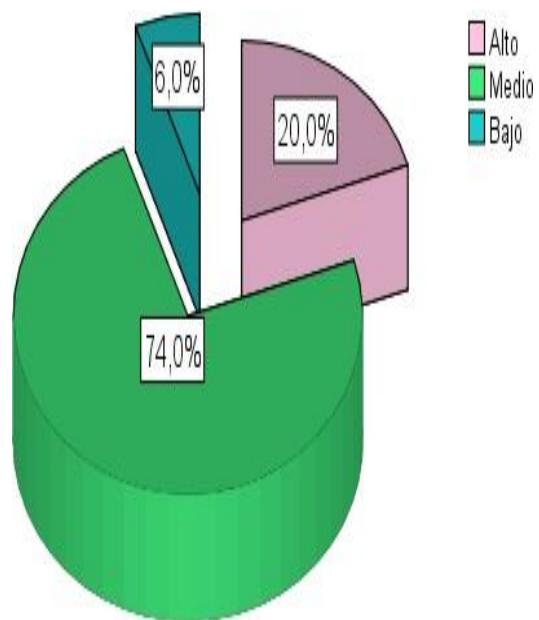
Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	40	80
	Medio	6	12
	Bajo	4	8
	Total	50	100

Figura 6*Porcentaje de protección de la víctima*

La tabla 7 y la figura 6 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje del nivel de protección percibido por las víctimas en el contexto de un estudio con una muestra de 50 participantes. El 80 % de los encuestados indicó que el nivel de protección era alto, mientras que el 12 % lo consideró medio y el 8 % lo percibió como bajo. Esto sugiere que una amplia mayoría de las víctimas perciben un alto nivel de protección, lo que podría reflejar un sistema de apoyo efectivo. Sin embargo, un porcentaje menor, pero relevante, percibe un nivel de protección medio o bajo, lo que podría señalar la necesidad de evaluar y mejorar algunos aspectos del sistema de protección.

Tabla 8*Nivel de apoyo y recursos humanos*

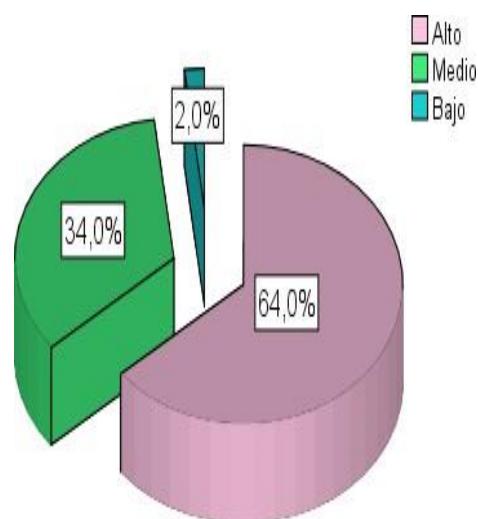
Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	10	20
	Medio	37	74
	Bajo	3	6
	Total	50	100

Figura 7*Porcentaje del apoyo y recursos humanos*

La tabla 8 y la figura 7 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje del nivel de apoyo y recursos humanos percibido por los participantes en un estudio con una muestra de 50 personas. El 20 % de los encuestados indicó que el nivel de apoyo y recursos humanos era alto, mientras que el 74 % lo consideró medio y el 6 % lo percibió como bajo. Esto sugiere que la mayoría de los participantes perciben un nivel medio de apoyo y recursos humanos, lo que podría indicar una provisión suficiente pero no sobresaliente en este aspecto. La baja proporción de respuestas en los niveles alto y bajo resalta la posible necesidad de fortalecer las condiciones para alcanzar un apoyo óptimo.

Tabla 9*Nivel discriminación por motivos de genero al varón*

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	32	64
	Medio	17	34
	Bajo	1	2
	Total	50	100

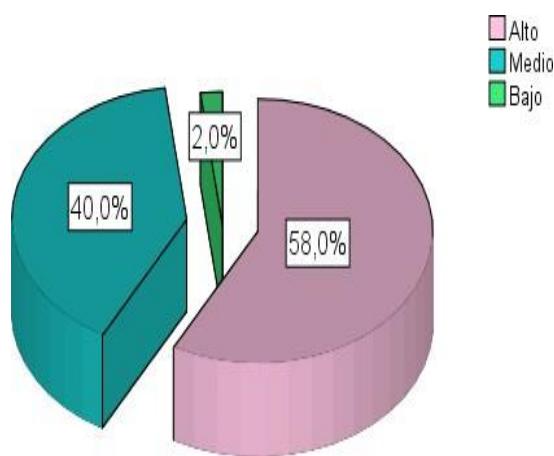
Figura 8*Porcentaje de la discriminación por motivos de genero al varón*

La tabla 9 y la figura 8 muestran la distribución de frecuencia y porcentaje del nivel de discriminación percibida por motivos de género hacia el varón en un estudio con una muestra de 50 participantes. El 64 % de los encuestados indicó que la discriminación por motivos de género era alta, mientras que el 34 % la consideró de nivel medio y el 2 % la percibió como baja. Esto sugiere que una mayoría significativa de los participantes percibe un alto nivel de discriminación de género hacia los varones, lo cual podría señalar una preocupación importante en la igualdad de trato y oportunidades.

La notable proporción de respuestas en los niveles altos y medio enfatiza la relevancia de abordar este fenómeno en la sociedad.

Tabla 10*Nivel de aceptación de denuncia por violencia*

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Alto	29	58
	Medio	20	40
	Bajo	1	2
	Total	50	100

Figura 9*Porcentaje de la aceptación de denuncia por violencia*

La tabla 10 y la figura 8 muestra la distribución de frecuencia y porcentaje del nivel de aceptación de denuncias por violencia percibido por los participantes en un estudio con una muestra de 50 personas. El 58 % de los encuestados indicó que el nivel de aceptación de denuncias por violencia era alto, mientras que el 40 % lo consideró medio y el 2 % lo percibió como bajo. Esto sugiere que una mayoría de los participantes percibe un alto nivel de aceptación de las denuncias por violencia, lo cual podría indicar una disposición positiva de las instituciones o comunidades para atender estos casos. Sin embargo, el hecho de que un porcentaje considerable lo perciba como medio y un pequeño grupo como bajo podría señalar áreas que aún necesitan fortalecerse para garantizar un apoyo más amplio y consistente.

4.2. RESULTADOS INFERENCIALES

Tabla 11

Prueba de Normalidad

		Shapiro-Wilk	
	Estadístico	gl	Sig.
Discriminación por motivos de género al varón	0,652	50	0,0
Aceptación de denuncia por violencia	0,678	50	0,0

Conforme a la Tabla 11 de la prueba de normalidad ejecutada se optó por la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk en vista que la muestra corresponde a 50 datos, asimismo a efectos de la selección de la prueba estadística para la contratación de las hipótesis se realizara conforme a la siguiente regla.

Regla:

Si $p >$ (mayor) a 0,05 distribución normal

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0,05 distribución no normal

De la aplicación de la regla se evidencia para ambas variables las significancias se muestran por debajo del $p=0,000 < 0,05$ por consiguiente los datos proceden de una distribución no normal por lo que se optó a fin de probar las hipótesis por la correlación *Rho de Spearman*

Prueba de hipótesis general

HG: La discriminación por motivos de género a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

H0: La discriminación por motivos de género a los varones NO influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p >$ (mayor) a 0,05 entonces se rechaza la H_0

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0,05 entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 12

Correlación entre discriminación por motivos de género al varón y aceptación de denuncia por violencia

		Discriminación por motivos de género al varón	Aceptación de denuncia por violencia	
Rho de Spearman	Discriminación por motivos de género al varón	Coeficiente de correlación	1,000	0,845
		Sig. (bilateral)	.	0,002
		N	50	50
	Aceptación de denuncia por violencia	Coeficiente de correlación	,845	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	50	50

Decisión estadística: El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,845, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la discriminación por motivos de género al varón y la aceptación de denuncia por violencia. Esto significa que a medida que se incrementa la discriminación por motivos de género al varón, también aumenta la aceptación de denuncia por violencia. Además, el valor de significancia bilateral es de 0,002, lo que demuestra que esta correlación es estadísticamente significativa. Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Prueba de hipótesis específico 1

HE1: El estigma social a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

H01: El estigma social a los varones NO influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p >$ (mayor) a 0,05 distribución normal

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0,05 distribución no normal

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 13

Correlación entre estigma social y aceptación de denuncia por violencia

Rho de Spearman	Estigma social	Coeficiente de correlación	Estigma social	Aceptación de denuncia por violencia	de por
Aceptación de denuncia por violencia	Sig. (bilateral)	.		0,001	
	N	50		50	
	Coeficiente de correlación	,824		1,000	
Aceptación de denuncia por violencia	Sig. (bilateral)	,001		.	
	N	50		50	

Decisión estadística: El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,824, lo que indica una correlación positiva muy alta entre el estigma social y la aceptación de denuncia por violencia. Esto sugiere que a medida que aumenta el estigma social, también lo hace la aceptación de la denuncia por violencia. Además, el valor de significancia bilateral es de 0,001,

demonstrando que esta correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula se acepta la hipótesis alterna.

Prueba de hipótesis específico 2

HE2: La falta de recursos humanos y apoyo a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

H02: La falta de recursos humanos y apoyo a los varones NO influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p >$ (mayor) a 0,05 entonces se rechaza la H_0

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0,05 entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 14

Correlación entre falta de recursos humanos y apoyo y aceptación de denuncia por violencia

		Falta recursos humanos y apoyo	de	Aceptación denuncia violencia	de por
Rho de Spearman	Falta de recursos humanos y apoyo	Coeficiente de correlación	1,000	0,853	
		Sig. (bilateral)	.	0,001	
		N	50	50	
Aceptación de denuncia por violencia		Coeficiente de correlación	0,853	1,000	
		Sig. (bilateral)	0,001	.	
		N	50	50	

Decisión estadística: El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,853, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la falta de recursos humanos y apoyo y la aceptación de denuncia por violencia. Esto implica que a medida que aumenta la falta de recursos humanos y apoyo, también incrementa la aceptación de denuncia por violencia. Además, el valor de significancia bilateral es de 0,001, lo cual confirma que esta correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

CAPITULO V

DISCUSIONES

Se determinó la influencia de la discriminación por motivos de género a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023. Se halló por resultados que el 64,0% de los encuestados indicó que la discriminación por motivos de género era alta, mientras que el 34 % la consideró de nivel medio y el 2 % la percibió como baja. En cuanto a la aceptación de la denuncia por violencia doméstica el 58,0% de los encuestados indicó que el nivel de aceptación de denuncias por violencia era alto, mientras que el 40 % lo consideró medio y el 2 % lo percibió como bajo. Se empleó la prueba de rho de Spearman, obteniéndose un coeficiente de correlación de 0.845, lo cual indica una correlación positiva muy alta entre la discriminación por motivos de género hacia los hombres y la aceptación de denuncias por violencia. Esto implica que, a medida que aumenta la discriminación de género contra los hombres, también se incrementa la aceptación de denuncias por violencia. Asimismo, el valor de significancia bilateral de 0.002 confirma que esta correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Roebuck et al. (2020), quienes identificaron que las experiencias de hombres víctimas de violencia en Canadá están influenciadas por expectativas de género que dificultan la denuncia y reducen la comprensión institucional. Similarmente, Taylor et al. (2022) en Reino Unido, evidenciaron que los hombres enfrentan barreras basadas en discriminación de género y normas culturales que impiden buscar ayuda. Las coincidencias pueden explicarse por un contexto sociocultural compartido donde las normas de género perpetúan la invisibilización de la violencia masculina y limitan el apoyo institucional (Roebuck et al., 2020; Taylor et al., 2022). Esto refuerza la necesidad de revisar y adaptar las respuestas legales y sociales para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la protección para todos. Comparando estos hallazgos, Choquehuanca y Trujillo (2023) también señalan una disparidad en el trato hacia hombres denunciantes en Ayacucho,

resaltando la violación de sus derechos, lo cual coincide en la percepción de discriminación que afecta la legitimidad de sus denuncias. De igual manera, Huillca y Ventura (2023) indican que los hombres enfrentan escepticismo al denunciar violencia, asumiendo que no son víctimas, lo cual concuerda con el incremento de la aceptación solo en contextos de evidente discriminación. Las similitudes entre los estudios pueden deberse a un contexto cultural persistente en el Perú donde se refuerzan estereotipos de género que impactan las respuestas institucionales (Huillca & Ventura, 2023).

Para el objetivo específico 1, se determinó la influencia del estigma social a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023. Los resultados mostraron que el 62.0% de los encuestados percibió un alto nivel de estigma social, el 36.0% reportó un nivel medio, y solo el 2 % manifestó un nivel bajo. Además, el 58.0% de los participantes indicó que la aceptación de denuncias por violencia era alta, mientras que el 40 % la consideró media y el 2 % la percibió como baja. La correlación se evaluó utilizando la prueba de rho de Spearman. El coeficiente de correlación fue 0,824, lo que indica una correlación positiva muy alta entre el estigma social y la aceptación de denuncia por violencia, el valor de significancia bilateral es de 0,001, demostrando que esta correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula se acepta la hipótesis alterna. Estos hallazgos coinciden con los resultados de Machado et al. (2021), quienes identificaron que en Portugal los agentes de policía tienen una comprensión limitada de la violencia de pareja contra hombres, lo que contribuye a que estas víctimas enfrenten obstáculos significativos al denunciar y buscar apoyo. La falta de conocimiento y preparación en la policía y otros actores institucionales refuerza las barreras asociadas al estigma social, dificultando la protección efectiva. La similitud en los resultados evidencia cómo la percepción y las respuestas institucionales insuficientes, moldeadas por normas y prejuicios de género, perpetúan la marginación de las víctimas masculinas (Machado et al., 2021). Esto subraya la necesidad de implementar formación y sensibilización que permita superar el estigma y asegurar una respuesta justa y eficaz para todos. De igual modo los resultados coinciden con Camargo y Yapo (2021), quienes afirmaron que

la Ley 30364 discrimina a los hombres, resultando en una falta de garantías efectivas al presentar denuncias, lo que refleja cómo el estigma contribuye a un trato desigual. Asimismo, Reyes (2021) identificó que las medidas de protección estipuladas por la Ley N° 30364 no se aplican correctamente, señalando la falta de formación y respaldo institucional. Las coincidencias se explican por un marco legislativo y cultural en Perú que perpetúa estereotipos de género, limitando el acceso de los hombres a recursos legales y apoyo efectivo (Camargo & Yapo, 2021; Reyes, 2021). Esto refuerza la importancia de una revisión y adecuación de las políticas de protección.

En la misma línea para el objetivo específico 2 , se determinó la influencia de la falta de recursos Humanos y apoyo a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023. Se encontró que el 60 % de los encuestados percibió un nivel alto de falta de recursos y apoyo, el 38 % reportó un nivel medio, y solo el 2 % indicó un nivel bajo. En cuanto a la aceptación de denuncias por violencia, el 58 % de los encuestados afirmó que el nivel era alto, el 40 % lo consideró medio, y solo el 2 % lo percibió como bajo. Se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0.853, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la falta de recursos humanos y apoyo y la aceptación de denuncias por violencia, el valor de significancia bilateral de 0.001 confirma que esta correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Estos resultados se reflejan en el estudio de Dim y Lysova (2022) en Canadá, donde hombres que buscaron ayuda reportaron un trato hostil por parte de la policía y la reticencia a presentar cargos contra las parejas abusivas. Este patrón sugiere que la falta de recursos y formación en las instituciones puede generar respuestas desfavorables hacia las víctimas masculinas. Reiss et al. (2023) encontraron en Portugal que los hombres enfrentan estigmatización durante el proceso de búsqueda de ayuda, lo que dificulta aún más el acceso a servicios de apoyo. La coincidencia en los resultados destaca cómo las barreras institucionales y el estigma social afectan la aceptación y gestión de denuncias por violencia, subrayando la necesidad de políticas inclusivas que refuerzen la respuesta y los recursos disponibles para las víctimas masculinas. Así mismo concuerdan

con los resultados del estudio de Ponce (2020), quien destacó que la ineeficacia de las medidas de protección en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco se debe a la insuficiencia de recursos humanos y de infraestructura. Esto refleja cómo la limitación institucional impacta directamente en la capacidad de respuesta frente a casos de violencia. Del mismo modo, Delgado (2022) indicó que la violencia familiar contra los hombres en Ayacucho vulnera su integridad psicológica, señalando la falta de apoyo adecuado como un factor que perpetúa la victimización. Las coincidencias pueden explicarse por deficiencias estructurales en el sistema de justicia y asistencia social en Perú, donde la carencia de personal capacitado y recursos adecuados afecta la atención y protección de todas las víctimas, especialmente los varones (Ponce, 2020; Delgado, 2022).

CONCLUSIONES

Se concluye que la discriminación por motivos de género hacia los varones tiene una influencia significativa y positiva en la aceptación de denuncias por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado, con un coeficiente de correlación de 0.845 y un valor de significancia de 0.002.

Se concluye que el estigma social hacia los varones influye significativamente y de forma positiva en la aceptación de denuncias por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado, con un coeficiente de correlación de 0.824 y un valor de significancia de 0.001.

Se concluye que la falta de recursos humanos y apoyo para los varones impacta de manera significativa y positiva en la aceptación de denuncias por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado, con un coeficiente de correlación de 0.853 y un valor de significancia de 0.001.

RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar talleres de formación en sensibilización y perspectiva de género para los efectivos policiales de la Comisaría de Familia, con el objetivo de fortalecer la comprensión de los derechos de todos los involucrados y minimizar el sesgo en el tratamiento de las denuncias de violencia doméstica.

Se recomienda desarrollar, estandarizar y fomentar la colaboración interinstitucional de protocolos de acción que garanticen la imparcialidad en la aceptación y procesamiento de denuncias, independientemente del género del denunciante tanto para abogados y agentes policiales.

Se recomienda organizar campañas de sensibilización comunitaria dirigidas a los hombres, para que comprendan sus derechos y los pasos a seguir en caso de ser víctimas de violencia doméstica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegre, M. (2022). Aspectos relevantes de las técnicas e instrumentos en la investigación cualitativa. *Población y Desarrollo, XXVIII* (54), 93-100.
- Ali, T. S., Ali, S. S., Nadeem, S., Memon, Z., Soofi, S., Madhani, F., . . . Bhutta, Z. A. (2022). Perpetuation of gender discrimination in Pakistani society: results from a scoping review and qualitative study conducted in three provinces of Pakistan. *BMC Womens Health., XXII* (540). <https://doi.org/10.1186/s12905-022-02011-6>
- Apolinario, E. M., Fabian, M., & Sobrado, Y. (2021). *La falta de medidas protectoras del estado y la violencia doméstica contra varones en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2018-2019*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6419/TD00188A64.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Araujo, J. C. (2021). La realidad silenciosa de la violencia contra el hombre, ¿es también violencia de género? Estudio desde la perspectiva jurídico legal en Venezuela. *Rev Mex Med Forense*, 6(1), 58-72. <https://doi.org/10.25009/revmedforense.v6i1.2886>
- Bolaños, F., & De Keijzer, B. (2020). Determinación social del malestar psicológico y el estrés en hombres que ejercen violencia familiar en la Ciudad de México. *Salud Colectiva* (16), 1-19. <https://doi.org/10.18294/sc.2020.2249>
- Camargo, M., & Yapo, L. (2021). Violencia contra los hombres y discriminación en la Ley 30364, Perú 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo], Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75686/Camargo_CHMA_Yapo_DLF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Camargo, M., & Yapo, L. (2021). Violencia contra los hombres y discriminación en la Ley 30364, Perú, 2021. [Tesis de Titulación], Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Cavero, H. N., Quispe, J. R., Checa, F. O., & Vilavila, Y. S. (2020). Violencia doméstica hacia el varón: Un problema emergente ante el aislamiento social en estado de emergencia por el Covid-19, Puno 2020. 1-12.

Choquehuanca, J., & Trujillo, B. (2023). Desigualdad de trato del varón víctima de violencia familiar, en la comisaría de familia de Ayacucho 2021. [Tesis de Titulación], Universidad César Vallejo, Ayacucho, Perú.

Ciez, E. V. (2018). Violencia Familiar contra el hombre en la ciudad de Cajamarca 2018. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5342/Cieza_Mestanza_Esther.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Delgado, D. (2022). La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021. [Tesis de Titulación], Universidad César Vallejo, Ayacucho, Perú.

Dim, E., & Lysova, A. (2022). Male Victims' Experiences with and Perceptions of the Criminal Justice Response to Intimate Partner Abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, XXXVII.

García, M. Y. (2012). La violencia intrafamiliar una problemática que requiere pensarse desde lo interinstitucional. *rev. eleuthera*, 7, 90-103.
<https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/5018/4577>

Gastaldi, P., & Pezzano, S. (2021). Juzgar con perspectiva de género “Desigualdad por razones de género” como propiedad relevante en la toma de decisiones judiciales. *Revista Argumentos* (12), 36-48.
<https://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/index.php/primera/arterial/view/209/122>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). Mexico D.F., Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Huillca, B., & Ventura, E. (2023). La discriminación de varones ante denuncias por violencia familiar, en la región de Madre de Dios 2021. [Tesis de Titulación], Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, Perú.
- INEI. (2021). Estadística de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3084798/Estad%C3%A1sticas%20de%20Criminalidad%2C%20Seguridad%20Ciudadana%20y%20Violencia.%20Enero-Marzo%202021.pdf>
- Johnson, J., Adkins, D., & Chauvin, S. (2020). A Review of the Quality Indicators of Rigor in Qualitative Research. American Journal of Pharmaceutical Education, LXXXIV (1).
- Machado, A., Campos, M., & Matos, M. (2021). Police officers' discourses about male victims of intimate partner violence in Portugal. International Journal of Law, Crime and Justice, LXVII.
- Madden, A. (2022). A review of basic research tools without confusing philosophy. Higher Education Research & Development, XLI (5), 1633- 1647.
- Makhono, W., Wanjama, L., & Wangaruro, J. (2022). Effects of Domestic

Violence against Men on Their Perceived Masculinity. Impact: Journal of Transformation, 5(2), 149-168.

<https://journals.aiu.ac.ke/index.php/impact/article/view/134>

Mamani, I. (2021). Violencia contra el hombre y su impacto, en tiempos de Covid-19, en el distrito de Villa El Salvador, en el año 2021.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20500.13067/1828/Mamani%20Aquino%2c%20Ivan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Manawis, R. (22 de marzo de 2023). A Short Guide to Data Collection Techniques. Safety Culture: <https://safetyculture.com/topics/data-collection/data-collection-techniques/>

Mazzuca, S., Moscatelli, S., Menegatti, M., & Rubini, M. (2022). Men's reactions to gender inequality in the workplace: From relative deprivation on behalf of women to collective action. *Front Psychol.* (13). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.999750>

Montero, D. C., Bolívar, M. O., Aguirre, M., & Moreno, A. M. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. *CienciAmérica*, 9(2).

Moreno, J., & Guerrero, A. (2023). Prevalencia de violencia doméstica en hombres que acuden a atención primaria en la UMF número 53 en León Gto en el periodo diciembre 2020-marzo 2021. *Ocronos*, VI (1). <https://revistamedica.com/prevalencia-violencia-domestica-hombres/>

Neill, D., & Cortez, L. (2018). Investigación cuantitativa. En *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica* (págs. 69-70). Machala, Ecuador: Editorial UTMACH.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>

Orts, M. (2019). Las leyes sobre la violencia de género y doméstica en España y Reino Unido y la emoción: Un estudio léxico del discurso jurídico

desde el análisis del sentimiento. Revista de Llengua i Dret, 71, 171-192. <https://doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3214>

Padilla-Avalos, C.-A., & Marroquín-Soto, C. (Octubre de 2021). Enfoques de Investigación en Odontología: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. Revista Estomatológica Herediana, XXXI (4), 338-340.

Poder Legislativo. (23 de noviembre de 2015). LEY 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: <https://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/ley-30364.pdf>

Poma, E. P. (2021). Violencia doméstica contra el varón en Chupaca-Junín. Universidad Nacional del Centro del Perú.

https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8099/T_010_20118224._M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ponce, Y. (2020). Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huánuco. [Tesis de Titulación], Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Puente-Martínez, A., Reyes-Sosa, H., Ubillos-Landa, S., & Iraurgi-Castillo, I. (2023). Social Support Seeking Among Women Victims of Intimate Partner Violence: A Qualitative Analysis of Lived Experiences. Journal of Family Violence. <https://doi.org/10.1007/s10896-023-00622-7>

Reinoso, B., & Barrientos, V. (2009). Violencia de género versus violencia doméstica: La importancia de la especificidad. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 14(32). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100004

Reis, E., Moleiro, C., & Arriaga, P. (2023). Intimate Partner Violence Directed at Men: Experiences of Violence, Help-seeking, and Potential Gender Role Conflict Among Portuguese Men. Sexuality & Culture.

- Reyes, N. (2021). Violencia contra el hombre como integrante del grupo familiar y su protección a través del derecho a la no discriminación en Lima 2020-2021. [Tesis de Titulación], Universidad Privada San Juan Bautista, Lima, Perú.
- Roebuck, B., Glinchey, D., Hastie, K., Taylor, M., Roebuck, M., Bhele, S., . . . Xavier, R. (2020). Male Survivors of Intimate Partner Violence in Canada. Victimology Research Centre.
- Rueda, A. (2019). Cometer un delito por discriminación referente al sexo de la víctima y/o por razones de género como circunstancia agravante genérica. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 21(4), 1-37. https://zaguan.unizar.es/record/79369/files/texto_completo.pdf
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Retrieved 1 de abril de 2021, from <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>.
- Sánchez, O. (2019). Discriminación por razones de género: El concepto "género" en el ordenamiento jurídico penal español. IgualdadES (1), 159-183. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.1.05>
- Singh, J., & Nadda, A. (2019). A Cross-sectional Study of Gender-Based Violence against Men in the Rural Area of Haryana, India. Indian J Community Med., 44(1), 35-38. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6437789/>
- Taylor, J., Bates, E., Colosi, A., & Creer, A. (2022). Barriers to Men's Help Seeking Intimate Partner Violence. Journal of Interpersonal Violence, XXXVII.
- Thorné, J. (2006). Discriminación debido a género en materia de violencia en Costa Rica. Derechos del varón como víctima de violencia intrafamiliar. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. <https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/123456789/7200/0350>

6 0.pdf?sequence=1

Toro, K. Y., Buenaventura, A. M., & Barros, W. (2010). Tratamiento jurídico de la violencia doméstica en Colombia, Ecuador y Venezuela. *Justicia Juris*, 6(13), 65-78.

Zuniga, R. M. (2022). La violencia doméstica e intrafamiliar en tiempos de pandemia periodo 2020-2021. Centro Universitario Tecnológico. https://repositorio.unitec.edu/bitstream/handle/123456789/10818/3181_11161-mayo2022-l10-pg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Quintos Mori, B. (2026). *Discriminación por motivos de género a los varones y la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la comisaría de familia de Leoncio Prado 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO A LOS VARONES Y LA ACEPTACION DE LA DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE LEONCIO PRADO 2023"

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema General ¿Cómo la discriminación por motivos de género a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023?	Objetivo General Determinar la influencia de la discriminación por motivos de género a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023.	Hipótesis General La discriminación por motivos de género a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023.	Variable Independiente X: Discriminación por motivos de género al varón Dimensiones e indicadores X1. Estigma social X1.1. Cuestionamiento sobre masculinidad X1.2. Predisposición legal de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia X1.3. Temores relacionados a falta de apoyo X1.4. Insignificativa protección al varón X2. Falta de recursos Humanos y apoyo X2.1. Falta de opciones de refugio X2.2. Falta de asesoramiento X2.3. Falta de apoyo emocional X2.4. Mínima atención a los reclamos de los varones	Enfoque Cuantitativo Alcance o nivel Descriptivo – correlacional Diseño No experimental es correlaciones - causales Población: Estará conformado por 50 personas de la Provincia de Leoncio Prado Muestra: Estará conformado por 50 personas (05 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, 10 personas del sexo masculino, 20 abogados litigantes y 15 fiscal) de la Provincia de Leoncio Prado.
Problema Específico PE1: ¿Cómo el estigma social a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023? PE2: ¿Cómo la falta de recursos Humanos y apoyo a los varones influye en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en	OE1: Determinar la influencia del estigma social a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023. OE2: Determinar la influencia de la falta de recursos Humanos y apoyo a los varones en	HE1: El estigma social a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023. HE2: La falta de recursos y apoyo a los varones influye negativamente en la aceptación de la denuncia por violencia	Variable Dependiente Y: Aceptación de denuncia por violencia domestica Dimensiones e indicadores Y1. Acudir a la autoridad competente Y1.1. Acudir a la estación policial Y1.2. Llamar a la PNP	Técnica de recolección de datos: Encuesta Instrumento se recolección

la Comisaria de Familia de Leoncio Prado 2023?	la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Y1.3. Acudir a un abogado Y2. Presentar la denuncia <ul style="list-style-type: none"> Y2.1. Detalle de la fecha Y2.2. Descripción de los incidentes Y2.3. Pruebas Y3. Investigación <ul style="list-style-type: none"> Y3.1. Entrevistas Y3.2. Recopilación de pruebas Y3.3. Evaluación de la situación de riesgo de la víctima Y4. Protección de la víctima <ul style="list-style-type: none"> Y4.1. Asegurar la seguridad de la víctima Y4.2. Ordenes de restricciones Y4.3. Alejamiento de la agresora Y5. Apoyo y recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> Y5.1. Apoyo emocional Y5.2. Servicios legales 	de datos: Cuestionario Análisis y procesamiento de datos El análisis y procesamiento de datos se realizará con el programa estadístico SPSS 29.
--	--	---	---

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO SOBRE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

AL VARÓN Y LA ACEPTACIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA

DOMESTICA

Sexo: Entidad donde trabaja:

Instrucciones:

Agradecemos tu colaboración respondiendo la presente encuesta, la cual tiene como objetivo determinar la influencia de la discriminación por motivos de género a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023. Tus respuestas son totalmente confidenciales y sólo serán usadas para estudios estadísticos en el desarrollo de la investigación. Marca con una (x) la opción que creas conveniente conforme al siguiente detalle:

1	2	3
Nunca	A veces	Siempre

X: Discriminación por motivos de género al varón	1	2	3
X1: Estigma social			
1. Los hombres que denuncian violencia de género son percibidos como menos masculinos.			
2. La sociedad cuestiona la masculinidad de los hombres que sufren violencia doméstica.			
3. El hecho de que un hombre busque ayuda en situaciones de violencia afecta la percepción de su masculinidad.			
4. Las leyes están más orientadas a proteger a las mujeres que a los hombres en situaciones de violencia.			
5. Es difícil para los hombres ser reconocidos legalmente como víctimas de violencia doméstica.			
6. Las políticas públicas no reconocen adecuadamente que los hombres también pueden ser víctimas de violencia.			
7. Los hombres que denuncian violencia temen no recibir el mismo apoyo que las mujeres.			
8. Existen pocas redes de apoyo dirigidas a los hombres que sufren violencia de género.			
9. La falta de comprensión social dificulta que los hombres busquen ayuda en situaciones de violencia.			

10. Las instituciones encargadas de proteger a las víctimas no ofrecen suficiente protección a los hombres.		
11. Los hombres tienen menos acceso a medidas de protección (como órdenes de restricción) que las mujeres.		
12. El sistema de justicia no trata con seriedad los casos de violencia en los que el hombre es la víctima.		
X2: Falta de recursos humanos y apoyo		
13. No existen suficientes refugios disponibles para los hombres que son víctimas de violencia.		
14. Los hombres que sufren violencia no tienen acceso a refugios adecuados.		
15. Las instituciones gubernamentales ofrecen menos opciones de refugio para los hombres.		
16. Los hombres que son víctimas de violencia no tienen acceso a suficiente asesoramiento legal.		
17. Los programas de asesoramiento y acompañamiento están más centrados en las mujeres que en los hombres.		
18. Las instituciones no ofrecen suficientes recursos de orientación legal para los hombres que sufren violencia.		
19. Los hombres que son víctimas de violencia doméstica no reciben suficiente apoyo emocional.		
20. Es difícil para los hombres encontrar servicios psicológicos especializados en violencia de género.		
21. Los programas de apoyo emocional están diseñados principalmente para mujeres.		
22. Las denuncias de hombres que sufren violencia son menos atendidas por las autoridades.		
23. Los fiscales y abogados prestan menos atención a los casos en los que los hombres son las víctimas de violencia.		
24. Los varones víctimas de violencia enfrentan mayores dificultades para que sus denuncias sean tomadas en serio.		

CUESTIONARIO SOBRE ACEPTACIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA
DOMESTICA

Sexo:

Entidad donde trabaja:

Instrucciones:

Agradecemos tu colaboración respondiendo la presente encuesta, la cual tiene como objetivo determinar la influencia de la discriminación por motivos de género a los varones en la aceptación de la denuncia por violencia doméstica en la Comisaría de Familia de Leoncio Prado 2023. Tus respuestas son totalmente confidenciales y sólo serán usadas para estudios estadísticos en el desarrollo de la investigación. Marca con una (x) la opción que creas conveniente conforme al siguiente detalle:

1	2	3
Nunca	A veces	Siempre

X: Discriminación por motivos de género al varón	1	2	3
Y1. Acudir a la autoridad competente			
1. Es importante que la víctima acuda rápidamente a la estación policial tras un incidente.			
2. Llamar a la PNP es una medida eficaz para asegurar la pronta intervención.			
3. La asistencia de un abogado es fundamental desde el inicio del proceso.			
Y2. Presentar la denuncia			
4. Es crucial que la denuncia contenga detalles precisos sobre la fecha de los incidentes.			
5. La descripción detallada de los incidentes es fundamental para el éxito del caso.			
6. La recopilación de pruebas adecuadas es indispensable para la investigación.			
Y3. Investigación			
7. Las entrevistas realizadas por la policía/fiscalía son efectivas para recolectar información relevante.			
8. La recopilación de pruebas es un proceso eficiente y exhaustivo.			
9. La evaluación de la situación de riesgo de la víctima es adecuada y oportuna.			
Y4. Protección de la víctima			

10. Se garantiza la seguridad de la víctima durante todo el proceso de investigación.			
11. Las órdenes de restricción son eficaces para proteger a la víctima.			
12. El alejamiento del agresor es gestionado adecuadamente por las autoridades.			
Y5. Apoyo y recursos humanos			
13. El apoyo emocional brindado a las víctimas es adecuado y cubre sus necesidades.			
14. Los servicios legales disponibles para las víctimas son suficientes y accesibles.			

42	1	1	1	3	2	2	3	1	3	2	1	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	25	28	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	12	6	9	15	#REF!	42	
43	1	3	1	3	2	2	3	1	2	2	1	1	3	3	2	1	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	22	19	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	12	6	9	15	#REF!	42	
44	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	29	11	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	11	6	9	11	#REF!	37	
45	2	2	1	2	2	3	2	3	2	1	3	2	2	2	2	2	3	2	1	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	24	26	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	10	6	7	9	#REF!	32
46	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	25	27	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	10	5	6	10	#REF!	31		
47	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	29	27	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	12	6	6	11	#REF!	35	
48	2	2	2	3	2	2	3	1	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	27	28	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	11	5	8	10	#REF!	34		
49	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	21	21	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	10	6	9	10	#REF!	35		
50	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	1	1	1	2	28	28	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	7	4	7	7	#REF!	25		